

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emana el poder del Estado. La forma de gobierno es la monarquía parlamentaria. La Constitución es la norma fundamental de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las naciones y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. La bandera de España es una tricolor horizontal, roja, amarilla y roja, siendo la franja de la parte superior propia de las Comunidades Autónomas y la inferior del Estado. La bandera de España en sus edificios públicos es la tricolor horizontal, roja, amarilla y roja, siendo la franja de la parte superior propia de las Comunidades Autónomas y la inferior del Estado. La bandera de España en sus edificios públicos es la tricolor horizontal, roja, amarilla y roja, siendo la franja de la parte superior propia de las Comunidades Autónomas y la inferior del Estado. La bandera de España en sus edificios públicos es la tricolor horizontal, roja, amarilla y roja, siendo la franja de la parte superior propia de las Comunidades Autónomas y la inferior del Estado.

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emana el poder del Estado. La forma de gobierno es la monarquía parlamentaria. La Constitución es la norma fundamental de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las naciones y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. La bandera de España es una tricolor horizontal, roja, amarilla y roja, siendo la franja de la parte superior propia de las Comunidades Autónomas y la inferior del Estado. La bandera de España en sus edificios públicos es la tricolor horizontal, roja, amarilla y roja, siendo la franja de la parte superior propia de las Comunidades Autónomas y la inferior del Estado.



El Estado Social y Democrático de Derecho de Manuela Carmena



Facultad de
Ciencias Sociales
y Jurídicas de
Elche

Trabajo Fin de Grado
Alumno: Antonio Héctor Pérez Maciá
Tutora: Yolanda Fernández López
Grado Derecho 2020 / 2021

*A mi tía Pepi, quien me enseñó que
es posible otra forma de vivir.*



*“Hace un tiempo que me veo y no me entiendo,
me escucho y no me creo. Debe haber otra forma de vivir.”*

Joan Dausà.

ÍNDICE.

Resumen (abstract)	página 5
Introducción	página 8
Abreviaturas	página 11
Objetivos y metodología	página 12
Capítulo I: El Estado Social	página 13
a. Estado redistribuidor	página 13
b. Estado gestor o director de la economía	página 16
c. Estado prestacional	página 17
Capítulo II: El Estado Democrático	página 21
a. Utilización del principio de la mayoría como mecanismo para la adopción de las decisiones políticas	página 21
b. Principio de igualdad	página 25
c. Pluralismo político	página 27
d. Participación ciudadana	página 30
e. Garantía de los derechos fundamentales	página 35
Capítulo III: El Estado de Derecho	página 40
a. Principio de legalidad de las administraciones públicas ..	página 40
b. Existencia de reservas materiales de ley en un ordenamiento jurídico	página 42
c. Existencia de un sistema de control jurisdiccional del sometimiento de las administraciones públicas a la legalidad	página 44
d. Principio de responsabilidad patrimonial de las	

administraciones públicas	página 50
e. La existencia de un sistema de derecho público subjetivo	página 51
f. Vigencia de la división de poderes	página 53
g. Control de constitucionalidad de las leyes	página 55
h. Responsabilidad personal de las autoridades y funcionarios	página 55
Conclusiones	página 58
Bibliografía y enlaces de interés	página 60
Anexos	página 63



RESUMEN (ABSTRACT).

Manuel García Pelayo nos describe en su obra “Las transformaciones del Estado contemporáneo” los postulados que conforman la formación del Estado Social y Democrático y Derecho, formación que está ensalzada en el primer artículo de la Constitución Española. Independientemente de la ideología política, no podemos obviar este primer precepto constitucional, pues su situación en la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico implica una serie de mecanismos para su modificación, artilugio del más puro proteccionismo propio de la época en la que la Constitución vio la luz finalmente.

El Derecho está lleno de nombres que representan diversos ideales de la justicia ciega que equilibra el bien y el mal. Uno de esos nombres es el de Manuela Carmena Castrillo, abogada laboralista, jueza y magistrada, vocal del Consejo General del Poder Judicial, alcaldesa de Madrid y relatora de Naciones Unidas, entre otros cargos.

A través de sus participaciones en programas televisivos como “La Resistencia”¹, “En la Frontera”²; en congresos y encuentros celebrados a lo largo de la geografía española; la publicación de sus obras “Crónica de un desorden: notas para reinventar la justicia”, “Por qué las cosas pueden ser diferentes” y “A los que vienen”; la aparición en otros títulos como “Manuela Carmena en el diván de Maruja Torres” o “Cristina, Manuela y Paca. Tres vidas cruzadas, entre la justicia y el compromiso”, Manuela Carmena ha desplegado todo un pensamiento basado en la reflexión humana, en la libertad, la justicia y la democracia. Casualmente, estos tres últimos valores son también propugnados en el primer artículo de nuestra Constitución. Toda una declaración de cultura y amor hacia la justicia, encaminada a romper las desigualdades y a tratar de gestionar de manera eficiente la administración pública.

¹ Programa “La Resistencia” <https://www.youtube.com/watch?v=WU9wIDoAiPE>

² Programa “En la Frontera” https://www.youtube.com/watch?v=g88ngqhl1_o&t=2583s

Con la ardua lectura y atención que las fuentes bibliográficas y digitales permiten, podemos reunir en este trabajo las líneas de reflexión sobre cada uno de los postulados que describen ese Estado Social y Democrático de Derecho vigente en no todos los estados del mundo. De esta manera unificamos lo que podríamos llamar la “jurisprudencia de Manuela Carmena” como persona. Una jurisprudencia que no entiende de posiciones. Siempre independiente y poco amiga de las etiquetas de los partidos políticos que debilitan en estos días la democracia española, Manuela Carmena ha logrado gobernar en una ciudad con un partido nada tradicional, bajo un mandato que hace ecos de la alcaldía de Enrique Tierno Galván.

Postulados como la participación ciudadana, el pluralismo político, la redistribución de la riqueza o la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas se muestran a través de las experiencias vividas por la magistrada Manuela Carmena durante sus etapas como abogada laboralista, jueza de instrucción y relatora de las Naciones Unidas. Ejemplos sobre la lucha contra la corrupción, la gestión de un municipio como la capital de España o la defensa de los trabajadores ponen de manifiesto la necesidad de un nuevo modelo de administración y gestión ciudadana para conservar la democracia en cualquier estado que se precie amante de la libertad y de la igualdad.

Además de la tarea documental en el más estricto sentido de la palabra, he realizado una entrevista personal vía on line con Doña Manuela Carmena Castrillo, en la que pude mostrarle los motivos que me llevaron a la realización de este trabajo fin de grado, y que me permitió tanto comprobar ciertas anécdotas y hechos relevantes para la construcción de este estudio, como corregir ciertos aspectos que merecían una especial matización.

Por último, se concluye proponiendo un modelo de gestión de la administración pública del estado para garantizar tanto los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico como este modelo de estado propuesto por el primer presidente de nuestro Tribunal Constitucional, con el enfoque siempre orientado hacia el cuidado de la democracia, la correcta administración de la justicia y la cuestión del panorama político electoral.

Palabras clave (keywords):

Manuela, Carmena, democracia, justicia, estado, igualdad, libertad, derecho, sociedad, política, ciudadanía, participación.



INTRODUCCIÓN.

Uno de los personajes de reparto de nuestra historia contemporánea en el ámbito de la justicia es Manuela Carmena Castrillo (Madrid, 1944). Su figura, siempre latente en el universo jurídico, tiene tanto detractores como afines. Existen multitud de prejuicios sobre su persona, como sobre cualquier ser humano, debido al desconocimiento y al afán de desacreditación sin fundamento alguno. Con este estudio no pretendo “vender” de alguna manera publicitaria esta figura, sino acercar la idea de deber cuestionar aquello que vemos y defender con civismo aquello en lo que creemos.

Durante mis estudios del grado de Derecho he descubierto infinidad de figuras que han constituido un punto y aparte en la historia jurídica de nuestro estado. Nombres como Vicente Gimeno Sendra, Gregorio Peces – Barba, Francisco Tomás y Valiente suenan con significado en el universo jurídico de mi ser, porque me han despertado interés, necesidad de conocimiento y ganas de aprender. A esta lista interminable de nombres quiero añadir el de Manuela Carmena Castrillo, abogada laboralista, jueza de instrucción y de vigilancia penitenciaria, vocal del Consejo General del Poder Judicial, alcaldesa de Madrid, y un sinfín de cargos que completan un currículum único, que ha luchado siempre contra las injusticias, las desigualdades, y que ha intentado siempre cambiar el mundo, pues es la mejor receta para mantenerse jovial y activa, como alude en cualquier entrevista.

Comencé a profundizar en esta figura mientras cursaba la asignatura Derecho del Trabajo en el segundo curso del grado en Derecho. Buscando información sobre abogados laboristas tropecé con el currículum de Manuela Carmena y de otras personas que han dedicado su vida laboral a la defensa de los trabajadores. La pasión con la que la docente y abogada Yolanda Fernández López nos transmitía en clase la historia laboral y de lucha obrera, el estatuto de los trabajadores, y los derechos y deberes de las partes laborales, influyó para que decidiera dedicar mi estudio a este orden jurisdiccional. De su mano pudimos contemplar en primera línea juicios de este orden. Por ello he querido realizar mi trabajo fin de grado en esta rama jurídica y bajo su tutorización.

Considero que Manuela Carmena es una figura que merece un estudio apartado de los focos de los medios de comunicación, desde una perspectiva lejana a la política. La atención que me concedió durante una entrevista personalizada para matizar ciertos puntos de este trabajo fue un ejemplo de cercanía y de interés por la difusión de las ideas asentadas por el primer presidente de nuestro Tribunal Constitucional. Este estudio pretende situar las aportaciones de Manuela Carmena a los postulados que Manuel García Pelayo enumeró en su obra “Las transformaciones del Estado contemporáneo” sobre lo que significa un Estado Social y Democrático de Derecho, sobre lo que debería ser un estado gobernado por la voluntad del pueblo. De ahí la voluntad de redactar este trabajo de revisión e investigación bibliográfica centrado en este campo relacionado con la titulación de Derecho.

Hay aspectos con los que me identifico con Manuela Carmena, y hay aspectos en los que no veo cabida en mi idea de justicia. Pero con el mismo respeto que ella trata a todas las fuerzas políticas y a toda la ciudadanía (que es lo que me inspira a realizar este ensayo) voy a exponer el punto de vista de esta jurista que tanto peso tiene en la historia democrática de España. Pues, como me comentó una jurista y amiga de mi promoción de Derecho, María José Pamies Pardo, el Derecho te proporciona todas las herramientas necesarias para defender tus ideas desde el respeto y el civismo hacia los demás.

Con ello pretendo poner de manifiesto y de una manera concentrada el modelo de ese Estado Social y Democrático de Derecho posible, a raíz de las intervenciones sociales, comunicaciones, ensayos y libros que plasman la figura de esta magistrada, que un día supo alzar la voz contra la corrupción, gestionar de manera eficiente la administración de justicia, y atender las necesidades de la ciudadanía madrileña en tiempos de crisis económica, social y ética.

Ese modelo de estado está basado en la obra “Las transformaciones del estado contemporáneo” del primer presidente del Tribunal Constitucional español, Manuel García – Pelayo. Durante los seis años que ejerció este cargo, entre los

años 1980 y 1986, publicó varias obras entre las que se encuentran “Idea de la política y otros escritos” y “Burocracia y tecnocracia y otros escritos”.

En la obra sobre la que se basa este estudio encontramos una serie de postulados que describen un Estado Social y Democrático de Derecho, propugnado en el primer artículo de nuestra Constitución Española, y sobre los que he clasificado las intervenciones, libros y ponencias que recogen las líneas de pensamiento de la magistrada Manuela Carmena. Con ello he pretendido enlazar las aportaciones de este jurista reconocido por su trabajo en Derecho Constitucional Comparado con la huella que ha dejado la magistrada en su paso por la administración de justicia.

Este no es un trabajo de ideologías ni de posiciones. Es una puesta del conocimiento y de la experiencia que una persona como Manuela Carmena ha vivido y ha sabido cuestionar. No estamos ante un manifiesto ideológico ni ante una propaganda electoral, sino ante una propuesta de mejorar aquello que tenemos en común todas las personas, independientemente de nuestra forma de pensar, que es la democracia.

Por lo tanto, evite arduo/a lector/a la más pura etiqueta hacia esta lectura, pues ello no hará más que desacreditar la labor de recopilación y análisis efectuada de la mano de la inquietud ferviente por el cambio.

ABREVIATURAS.

CC: Código Civil.

CCOO: Comisiones Obreras.

CE: Constitución Española de 1978.

CIS: Centro de Investigaciones Sociológicas.

ERE: Expediente de Regulación de Empleo.

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

LEC: Ley de Enjuiciamiento Civil.

LECrím: Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PCE: Partido Comunista Español.

PP: Partido Popular.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.

UGT: Unión General de Trabajadores.

OBJETIVOS.

Principales.

- **Analizar** la figura de Manuela Carmena Castrillo a través de las obras de ensayo escritas por ella, de los textos en los que aparece, de las apariciones que ha protagonizado en los medios de comunicación y las conferencias que ha presentado.
- **Entender** la visión de Manuela Carmena Castrillo y su aportación a la justicia y a la democracia.
- **Proponer** un modelo de justicia y de gestión democrática que propugne un Estado Social y Democrático de Derecho con base a las aportaciones culturales y sociales de Manuela Carmena Castrillo.

Secundarios.

- **Unificar** toda la información publicada sobre Manuela Carmena Castrillo en relación con los postulados del Estado Social y Democrático de Derecho expuestos por Manuel García Pelayo.
- **Difusión** del modelo de justicia y gestión democrática a través de este trabajo fin de grado.

Metodología.

- Recopilación y análisis de las fuentes documentales y gráficas.
- Estudio de las fuentes documentales y gráficas.
- Integración de los datos obtenidos por los diferentes registros.
- Elaboración del discurso y redacción de los resultados obtenidos.
- Realización de una entrevista a Doña Manuela Carmena Castrillo (celebrada el martes 16 de febrero del año 2021).

CAPÍTULO I: EL ESTADO SOCIAL.

Nos encontramos ante un tipo de estado que interviene en los ámbitos social y económico del país (el Estado Social es intervencionista). Entendemos al Estado social porque surge como reacción frente al Estado liberal abstencionista.

El Estado social que se tiene en cuenta en la fórmula **Estado Social y Democrático de Derecho** es ya un tipo de Estado Social que ha sido combinado con el Estado de Derecho. Estamos ante un tipo de estado que pretende que sea una superación de la degeneración positivista, es decir, que supere al positivismo jurídico. Pretende superar la cuestionada irracionalidad capitalista, pero sin desembocar en un estado comunista.

También se ha llamado estado de bienestar.

- a. **Es un estado redistribuidor:** alude a un estado que redistribuye la renta y la riqueza entre la ciudadanía y las distintas partes de sus territorios, mediante mecanismos de política fiscal (impuestos) y gasto público (sanidad, educación, desempleo, etc.).

La entrada en la universidad de Manuela Carmena en el año 1961 haría cruzar los caminos de las entonces estudiantes de Derecho Cristina Almeida y Paca Sauquillo. El contexto social efervescente lleno de cambios y los movimientos estudiantiles fueron el motor de una década de cambios y reflexiones para cualquier estudiante universitario. Nacidas durante la posguerra española, las tres estudiantes conocieron el entorno sufrido de una guerra civil y las consecuencias que tuvo para todas las clases sociales. De ahí su militancia en el Partido Comunista durante sus años universitarios, en las ideas del reparto de la riqueza, y su participación en los Sindicatos Universitarios, como forma de lanzar un grito ahogado en la España franquista.

Campañas de alfabetización, mítines públicos y reuniones clandestinas ocupaban el tiempo de esta jurista, que ya consagraba el principio de justicia gratuita universal.

Cuando hablamos de reparto de la riqueza no tenemos en nuestra mente la idea, desgraciadamente ocurrida, de la devolución de los importes presupuestarios de los servicios sociales que no se han utilizado porque no se han sabido gestionar. Asimilamos el reparto de la riqueza como una labor activa y no como una labor de recaudación. Y esto ocurre hoy en día en la administración pública.

El informe de la junta municipal del 15 M de Hortaleza³ hace un análisis de la pobreza en el sector Hortaleza (Madrid), y expone que la junta territorial está devolviendo dinero por importe social, porque exponen que no tienen en qué gastarlo. En un contexto en el que hay más de 2.400 hogares familiares que subsisten con ingresos inferiores a 600 euros mensuales cuesta creer que acciones como la devolución de partidas presupuestarias puedan tener cabida. Hablamos de errores de gestión porque agravan la situación de muchas personas. ¿Por qué se gestiona tan mal?

La riqueza de unos pocos puede poner en marcha determinadas actividades, pero no beneficia a todos por igual. Cuando haya una correcta distribución de la riqueza y una disminución de la desigualdad, nos beneficiaremos todos, sin excepción. La desigualdad es el mayor freno para el desarrollo económico de un país. Y no solo económico. También cultural, social y democrático.

Cuando Manuela Carmena entró en el ayuntamiento de Madrid encontró la desigualdad que ya se vivía en la ciudad plasmada en datos que reflejaban esa desigual renta media anual por hogar en los distintos barrios de la ciudad. Pudo constatar que había líneas de pobreza en la

³ Conversaciones con Manuela Carmena:
<https://www.youtube.com/watch?v=yA1bTHXKfXo>

capital, donde muchos hogares perciben más del doble de la riqueza que otros. Factores como las dotaciones urbanísticas, la tasa de inmigración, la calidad medioambiental o la asistencia social influyen en el índice de vulnerabilidad que el Ayuntamiento de Madrid creó como base para el Fondo de Reequilibrio Territorial que se presentó en el año 2015.

Así, el partido de Manuela Carmena, Ahora Madrid, presentó el plan de destino de 74 millones de euros en el año 2017 para disminuir la brecha entre los llamados barrios ricos y los mal llamados barrios pobres en la capital. Con estas políticas públicas se intentó mejorar una desigualdad que nadie quería y con la que había y hay que acabar⁴.



Gráfico 1: distritos por orden de vulnerabilidad.

Fuente: Ahora Madrid.

Para el gobierno municipal era más que necesario plasmar el objetivo de conseguir unas mayores cuotas de igualdad y justicia, que los recursos lleguen a todo el mundo, que la capacidad de decisión llegue a toda la ciudadanía, y que las oportunidades se igualen. Este plan se enmarca en una estrategia general para transformar la estructura administrativa local y lograr descentralizarla, pero con criterios de equilibrio.

La gestión económica de la capital española ha traído tanto defensores como detractores, quienes basan sus argumentos en el excesivo gasto público en relación con la recaudación tributaria, recaudación basada en la subida de los impuestos IAE e IBI. Una gestión que ha ido encaminada a eliminar las desigualdades económicas y a afianzar la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía.

⁴ Fuente: Ahora Madrid.

- b. Es un estado gestor o director de la economía:** hablamos de un estado mánager, de un estado gerente, director de la economía, pero sin incurrir en la economía comunista de dirección central.

En una economía de mercado las decisiones económicas básicas se adoptan por el mercado, por la libre interacción de la oferta y la demanda.

En las economías de los Estados comunistas regía la denominada economía de dirección central en la cual el mercado había sido sustituido por las decisiones de autoridad económica y por la utilización de la planificación compulsiva, por la fuerza (planes quinquenales, programas etc.).

En el Estado Social, al ser un Estado director o gerente de la economía, no se recoge el modelo soviético de la economía de dirección central ni tampoco la economía libre de mercado abstencionista.

La infancia de Manuela Carmena se asemeja a los escenarios literarios de Miguel Delibes y Camilo José Cela que describen la España hundida tras la guerra civil española. Madrileña de nacimiento, vio cómo la ciudad que la había visto crecer acogía cada vez a más inmigrantes que provenían de otras regiones de España donde la guerra civil había dejado más huella. El atraso general del estado se sumó al chabolismo para recoger una época marcada por la falta de recursos, de industria y por la existencia de unas clases sociales opacas. Ello sirve de reflexión para que, en más de una ocasión, entraran en debate los miembros de la familia de la magistrada acerca de la justificación de por qué los pobres siguen siendo pobres. El analfabetismo reinaba en la sociedad madrileña. Tanto, que protagonizó Manuela Carmena una campaña de alfabetización iniciada por el colegio en el que estudiaba, con el fin de acercar lo que hoy consideramos un servicio básico y público a quien no se lo podía permitir.

Desde muy joven sintió esa necesidad de solucionar las desigualdades que se vivían en nuestro estado, en nuestra sociedad. De ahí su simpatía hacia el PCE. Aunque no se considera partidaria de un partido político concreto, siempre independiente, solo manifiesta su atención a las necesidades de la ciudadanía. Consciente de la libre interacción de la oferta y la demanda, es partidaria de la intervención de la administración pública, sin tanta burocracia, a la hora de distribuir la riqueza del estado y de regular el propio mercado. La riqueza no se compone únicamente de bienes materiales o cantidades pecuniarias, hablamos de una justicia repartida, gratuita y accesible para toda la ciudadanía. Y esto es algo que debe partir de las instituciones, de las actividades de los órganos públicos y del estado, que debe dirigir la economía, pero con las directrices de una mayoría, con el control de las propias instituciones y de la sociedad.

Es necesario un estado que dirija la economía, pero sin perder el matiz de la libertad que necesita la ciudadanía para producir, crear sociedades mercantiles, decidir qué quiere vender. El papel del estado dirigente es necesario, sin olvidar que el ciudadano es libre para actuar, dentro de unos límites fundamentales como son el respeto a los derechos del resto de la ciudadanía.

- c. Es un estado prestacional:** significa que tiene que facilitar prestaciones a los ciudadanos, cobertura a las necesidades de la sociedad (tanto sociales como económicas), garantizar la educación, la sanidad, las prestaciones por desempleo, etc. y ser controlado y cuidado por parte de los poderes públicos, como exponen los artículos 48 a 51 CE.

En ese etcétera incluimos la justicia, como servicio que debería ser propiedad de la ciudadanía, accesible y que cuide de las personas. Los procesos judiciales no tienen este carácter prestacional que deben tener los servicios públicos. Más que un proceso judicial, a veces nos encontramos ante auténticos actos de humillación hacia las personas. En una sala de enjuiciamiento, vemos testimonios que se prestan de pie, con dificultad, vemos impedimentos para solicitar determinados recursos e

información, y un largo recorrido de muros que la justicia expone a las personas que acuden a ella⁵.

Es necesario conseguir que la ciudadanía deje de ser analfabeta en justicia. Debe saber que tiene a su disposición un colegio de abogacía, una asistencia jurídica gratuita, una posibilidad de denunciar aquello que no es justo o correcto. Es preciso crear instituciones y órganos que mejoren la vida de las personas, y que estén gestionados por el gobierno. Instituciones como la seguridad social han cambiado la vida de miles de personas, y esta institución nació de la mano de las cofradías y bolsas de mano común de los trabajadores, para acabar teniendo su propio ministerio, los servicios comunes como la Tesorería General de la Seguridad Social y su referencia en la Constitución Española.

Uno de los objetivos de su política gubernativa municipal era acabar con la desigualdad en la ciudad madrileña. Regular las situaciones sociales era otro de los objetivos. Situaciones como la existencia de los pisos turísticos, su regulación, el pago de los impuestos correspondientes para que no puedan hacer competencia desleal con los hoteles, y recoger las prestaciones suficientes para paliar los distintos estados de necesidad que sufre la población madrileña.

Cuando en el año 2010 comenzó a redactar su blog⁶ tenía muy claro que uno de los primeros objetivos de sus publicaciones era que los ciudadanos, cuando acudieran a la justicia, tengan el trato de ciudadanos que se merecen⁷. Insiste siempre en que los jueces y los tribunales no tratan a los ciudadanos con la consideración que merecen cuando, durante sus declaraciones en los juicios, no les invitan, por ejemplo y haciendo alusión a lo anterior, a que se sienten.

⁵ Artículo del blog <http://reinventemoslajusticia.blogspot.com/2010/11/sentados-mucho-mejor.html>

⁶ Blog de Manuela Carmena: <http://reinventemoslajusticia.blogspot.com/2011/01/primeros-objetivos.html>

⁷ En el programa "La Sexta Noche" emitido el 4 de noviembre del año 2019 recordó que fue criticada por sus compañeros jueces por salir en programas de televisión acercando la justicia a la población: <https://www.youtube.com/watch?v=dclylsrqh64>

No es solo por una cuestión de comodidad. Es una condición imprescindible para fomentar la comunicación. La ciudadanía habitualmente acude asustada a los tribunales, pues el escenario impone. Pero el objetivo del juicio es el diálogo, la percepción y la comunicación. De ahí que la primera entrada en su blog estuviera dedicada a algo que en su primer libro ya acusaba, que es el desorden de la administración de justicia y la escasa modernización en la que vive.



Imagen 1: ilustración de Forges sobre la administración de justicia.

Fuente: Unidad de acción de los Secretarios Judiciales | Foros de debate.

El último estudio del CIS titulado “Opinión pública y política fiscal” ha permitido conocer qué opinan los españoles sobre los impuestos que pagan y los servicios que reciben. Gracias a este estudio se ha descubierto que más del 70 % de la población española opina que la administración de justicia funciona mal⁸. La justicia no ha alcanzado a ser el instrumento prestacional que precisa la sociedad para resolver los litigios que generan el ejercicio de los derechos y los deberes que a toda la ciudadanía obliga.

Al igual que tenemos una sanidad pública, una educación pública, que son elementos prestacionales de nuestro estado social, la justicia dista de alcanzar ese nivel prestacional a la ciudadanía. Para empezar, cuando una persona tiene un problema y necesita asesoramiento jurídico, ¿sabe a dónde ir? ¿sabe a quién tiene que preguntar? ¿conoce los plazos de actuación? ¿el coste de todo ello? No estamos hablando de acudir a un centro sanitario cuando tienes un problema médico ni acudir a un centro de enseñanza a recibir la práctica docente. De hecho, cuando una persona tiene un/a hijo/a en edad escolar recibe en su domicilio la

⁸ Este estudio se basa en 2.464 entrevistas realizadas a población española de ambos sexos de más de 18 años en el periodo del 16 de septiembre al 20 de octubre del año 2019.

notificación de la información relacionada con la preinscripción escolar, las obligaciones del menor y los derechos que tiene para recibir la educación obligatoria. Pero no recibimos carta alguna sobre cómo se compone un procedimiento judicial o cómo puede iniciarse un proceso penal. La justicia está gestionada de una manera que impide implantar una justicia que de verdad haga cambio y sea un punto de inflexión en nuestra sociedad⁹.

La tormenta Filomena que ha protagonizado el inicio de este año 2021 ha evidenciado la errónea manera de gestionar por parte de la derecha política. Acostumbrada a recurrir a subterfugios exclusivamente de lo privado, no ha tenido capacidad para estimular la necesaria improvisación en la administración¹⁰.

Un estado que se precie social no debe perder de vista a la sociedad en su conjunto. Dirige la economía, por supuesto, pero bajo la dirección establecida por la ciudadanía mediante el sistema electoral, y siempre atento al foco controlador de las instituciones y de la población. La escucha activa le permite generar un conjunto de prestaciones destinadas a subsanar los problemas sociales. Prestaciones que no deben ser parches para uso como sustituto del trabajo, sino prestaciones que permitan a los ciudadanos salir de una determinada situación de necesidad y convertirse en personas contribuyentes en la sociedad. Como reza el conocido proverbio chino, no se trata de dar pescado, sino de enseñar a pescar.

Es necesario que el estado efectúe todas las prestaciones que sean necesarias, siempre pendiente a las necesidades sociales conforme avanza esa sociedad. Aquí ya encontramos la necesidad de saber gestionar las necesidades de la ciudadanía a través de la escucha activa y la atención a los cambios sociales.

⁹ Artículo del blog <http://reinventemoslajusticia.blogspot.com/2010/12/articulo-publicado-en-el-publico.html>

¹⁰ Así lo expresa en una entrevista concedida a "Info Libre":
https://www.youtube.com/watch?v=brCWtwXS_Eg

CAPÍTULO II: EL ESTADO DEMOCRÁTICO.

De la más pura raíz latina obtenemos este tipo de estado cuya característica representativa es que el poder político reside en el pueblo, quien es el titular de ese poder político, huyendo así de las monarquías absolutistas que llenan las páginas de nuestra historia y la de diversos estados europeos. No estamos ante una minoría dirigente, sino el pueblo en el más amplio sentido de la palabra que aúna a toda la ciudadanía. El pueblo, el “demos”, es quien ejerce el poder político, ese “kratos” evolucionado al “nomocratos”, puede que no de una manera tan directa como alega Manuela Carmena al poner en cuestión la vigencia de los partidos políticos, pero sí con los límites y las oportunidades que fija tanto la Ley D'Hondt como el ejercicio de los derechos fundamentales previstos en nuestra Constitución, y bajo el foco del artículo 70 CE.

- a. **Utilización del principio de la mayoría como mecanismo para la adopción de las decisiones políticas:** estamos ante la idea principal y base relacionada con que, lo que dice la mayoría es lo que debe adoptarse. Pero en un estado democrático existen diversas mayorías, como vemos en los resultados de las elecciones democráticas celebradas el 28 de abril y el 10 de noviembre del año 2019¹¹:



Gráfico 2: resultados electorales 28 de abril de 2019.
Fuente: El País.



Gráfico 3: resultados electorales 10 de noviembre de 2019.
Fuente: El País.

¹¹ Fuente: Diario El País
(resultados.elpais.com/elecciones/2019/generales/congreso/index.html)

¿Qué está ocurriendo en nuestra democracia? Simplemente, que estamos haciendo valer ese valor superior de nuestro ordenamiento jurídico llamado pluralismo político, a través del cauce de expresión de todas las ideas legítimamente recogidas en los partidos políticos. No estamos ante el escenario bipartidista característico de las primeras décadas democráticas de nuestro estado, sino ante una pluralidad de opiniones que desean ser escuchadas y tenidas en cuenta, como la España vaciada, la juventud laboral perdida o la posición centro democrática del siglo XXI.

En el ámbito local no podemos pasar de manera inadvertida sin referencia alguna a las mayorías de los plenos de los ayuntamientos, en los que los concejales son elegidos directamente por el pueblo, efecto y consecuencia de ello es el desempeño de la alcaldía madrileña por parte de Manuela Carmena en las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo del año 2015.

Si no queremos volver al estado de la naturaleza que tanta involución ha aportado a la historia de la humanidad, debemos considerar la organización y la institucionalización del estado con base a un sistema de mayorías extraído a través de las urnas electorales. Y por supuesto, cuidar esa democracia que ha permitido acudir a las urnas electorales y plasmar en las Cortes Generales la voluntad del pueblo.

Cuidar es un término femenino, asociado a la cultura femenina, al querer, porque una persona cuida a quien quiere, cuida las plantas, cuida los animales, cuida a las personas. Y eso hay que hacer con la democracia, porque es algo valiosísimo en cualquier sociedad que se precie avanzada y adaptada a nuestro tiempo. Cuidar la democracia, porque es importante en la actuación de las instituciones políticas incorporar el cuidado, cuidar. Estar presente de lo que necesita el otro, estar presente de que el otro tenga lo que necesite para que se desarrolle. Debemos personalizar la democracia y enamorarnos de ella, porque hay que cuidarla, no

defenderla. La democracia fue un progreso extraordinario del ser humano. Y si no la cuidamos, acaba por caer en las manos equivocadas.

¿Cómo podemos cuidar nuestra democracia?¹² Una de las más bellas actividades cívicas es pensar en común, compartir ideas, proponer todo tipo de pensamientos que rondan por nuestras cabezas sobre la posibilidad de realizar determinadas tareas que permitan asegurar los derechos de las personas, y avanzar en nuestro sistema social de defensa de nuestros intereses. La esencia de la democracia es escuchar al otro, exigir al otro que nos escuche a nosotros. ¿Cuándo fue la última vez que una persona dirigente, una persona dedicada a la política con un cargo, ha escuchado a quienes le dieron esa responsabilidad? Hay una clase política que no escucha a la ciudadanía. No hay manera de que los parlamentarios y los senadores sean conscientes de lo que pasa de puertas hacia fuera de las Cortes Generales. O fuera de las paredes de los ayuntamientos. No puede ser que se legisle para el pueblo, pero sin el pueblo.

En este aspecto debemos traer a colación la dificultad que supuso que se legalizara el Partido Comunista en España. Independientemente de las ideas políticas de cada persona, respetuosas todas ellas, hay una máxima que debemos seguir, que es ese pluralismo político. Este partido no estuvo legalizado hasta el 9 de abril de 1977, y representaba una parte de la población que estaba de acuerdo con los intereses del partido, y que exigía su escucha, su atención.

Llega un momento en el que no se puede detener a las mayorías. De ello hemos sido testigos a lo largo de la historia contemporánea, y más recientemente con el movimiento 15 M de los Indignados del año 2011. Con ello ponemos en conocimiento un término inexistente que hace referencia a la necesidad de actuación al margen de la ley para llevar a

¹² Conferencia de Manuela Carmena "Una mirada a la Transición" (Fundación Iluro, Mataró, 19 de febrero del año 2020): <https://www.youtube.com/watch?v=BUkbO1a2Bvs>

cabo acciones que deberían ser legales, esa “paralegalidad”, ese impedimento de las cosas que no son legales, pero tampoco ilegales.

Los políticos son nuestros representantes, les damos derechos para que nos representen. Manuela Carmena ha desarrollado política civil estando en las instituciones representativas de los ciudadanos. No ha realizado política de carrera. De hecho, ha manifestado en más de una ocasión que el político, que la persona que desarrolla una labora política, debe tener una profesión previa, no dedicarse exclusivamente a estudiar una carrera como ciencias políticas y de la administración. Este político debe ser una persona que escuche, que tenga su profesión, y que tenga interés por la sociedad. Una persona que tiene interés político debe tener interés por las personas, hasta el punto de proporcionar el número de teléfono del ayuntamiento de Madrid para poder comunicar directamente la alcaldía con la ciudadanía, e incluso abrir el espacio interior del ayuntamiento para hacerlo accesible al público. Se olvida ahora que son los políticos quienes representan a la ciudadanía, y es la ciudadanía la que sienta en las sillas de mando a la clase política. Parece que una vez que adquieres un escaño, un asiento, te olvidas del grupo de personas, de la mayoría que te ha sentado en esa silla, que te ha dado ese poder. Y ello solo hace que debilitar la estructura democrática de un estado.

Un ejemplo que pusieron en práctica en el ayuntamiento de Madrid fue la representación por sorteo (que se practica en Irlanda) para hacer una evaluación pública de las políticas del ayuntamiento. Mediante este sistema de elección, se reunieron un grupo de personas de lo más diverso, desde mujeres que alcanzaban la edad de setenta años, pasando por jóvenes de ideologías determinadas con apariencias llamativas. Se escuchó a toda una representación de diversos colectivos y sectores, lo que permitió hacer un seguimiento y una evaluación de las propuestas llevadas a cabo por el ayuntamiento. Hay que inventar y pensar nuevas formas de gobierno para poder cuidar y mantener la democracia.

Porque la ciudadanía no deja de ser una persona preocupada por su alrededor, por conseguir que todo evolucione y vaya a mejor. Esa es la definición que otorga a la importancia política de un estado¹³.

En un futuro a corto plazo será necesario darle una vuelta a la idea de que unas elecciones son ganadas por la lista más votada. Esta lista no debería ser la lista que gobierne. El partido político va perdiendo cada vez más fuerza para centrar la representación ciudadana en proyectos, en las necesidades sociales.

- b. Principio de Igualdad:** una de las características del movimiento político democrático fue la lucha por el sufragio universal frente al sufragio restringido, y la extensión de este principio consagrado en el artículo 14 CE a otros ámbitos, como la igualdad ante la ley, igualdad en la aplicación de la ley, etc.

En un gran número de actos que se organizan a lo largo del mundo las mujeres exigen que se garanticen sus derechos fundamentales. Todavía hoy da fe Manuela Carmena de las diferencias salariales entre mujeres y hombres. La pobreza tiene rostro de mujer en nuestro estado. La realidad no se corresponde con los índices de acceso a los cargos públicos y privados de responsabilidad en las sociedades mercantiles. La representación de las mujeres es muy baja, siendo desigual el grado de reconocimiento del legado de las mujeres. La actividad del hogar y cuidado, netamente feminizada, no computa en ningún índice económico, a pesar de que solventa el cuidado de las crisis de los municipios.

Las mujeres producen, reproducen y sostienen la vida en las ciudades, y reclaman una redistribución social y equitativa de los trabajos, porque si ellas se paran, se para el mundo. Para ello el ayuntamiento de Madrid acordó para el 8 de marzo del año 2018 un manifiesto para sensibilizar a la ciudadanía madrileña sobre la necesidad de un reparto equitativo del

¹³ Así reconoce la importancia de la ciudadanía en la entrevista realizada por El Diario el 27 de junio del año 2019: <https://www.youtube.com/watch?v=gWbMVTrwpGY>

trabajo de cuidados que sostienen la vida de los hogares, y potenciar el reconocimiento de los derechos del empleo del hogar, así como la organización de campañas de sensibilización y acciones en materia de corresponsabilidad social de los cuidados que visibilicen la vulneración de los derechos humanos de las trabajadoras empleadas de hogar, el apoyo al empoderamiento de las mujeres y su participación en la esfera pública en todos los ámbitos, la concienciación a las madrileñas y madrileños para que tengan una lucha activa contra la violencia de género, y el apoyo a las mujeres que la sufren con información asistida sobre recursos municipales, el aumento de los recursos contra la violencia de género y sexual, desde un enfoque de lucha de derechos humanos, entre otras iniciativas suscritas por la entonces alcaldesa de la capital¹⁴.

El feminismo es un movimiento en marcha que necesita de un relevo. Así cierra uno de sus discursos más emotivos Manuela Carmena durante la celebración del 8 de marzo del año 2016. Continuar hacia delante es tarea difícil. No basta únicamente con conseguir los derechos cuando la generación venidera no los protege, no los conserva. Si no se mantienen los derechos, que tanta lucha han requerido para su reconocimiento, caerán en el olvido, y volveremos a empezar una carrera que ya hemos ganado.

Hablamos siempre de la igualdad tanto formal como material, igualdad de oportunidades (no solo laborales) para mujeres y hombres, en un momento de confusión. La cultura de las mujeres incorpora todo aquello que tiene que ver con la necesidad de entender que la vida personal (empatía, emoción, cuidado) tiene que estar en la vida profesional. Esto es lo que hace que no se avance. No hemos entendido que tanto hombres como mujeres debemos tener tiempo para cuidar de los hijos, si queremos, sin avergonzarnos de ello. Si no somos capaces de demostrar que somos de otra manera, no avanzaremos. Es necesario transformar la imagen de las profesiones que están enraizadas en la concepción

¹⁴ Manuela Carmena: el 8 de marzo reclamamos la igualdad real de las mujeres:
<https://www.youtube.com/watch?v=jmVfwutuKjQ>

masculina del poder, para no aceptar el modelo del autoritarismo y de la rigidez, que es el modelo de la violencia. La historia de la humanidad se basa en la historia de la violencia masculina y la historia de la antiviolenencia de las mujeres. Esa dualidad se manifiesta en la única diferencia aceptada entre mujeres y hombres, que es la fuerza. La violencia es lo que está haciendo que sea más difícil el desarrollo armónico que deseamos del mundo. Y esa antiviolenencia es propia de las mujeres. Por ello es necesario entender la igualdad de oportunidades, pero no de modelos, pues el modelo social debe incorporar el valor del cuidado. No debemos caer en la trampa de pensar que el problema de la brecha de cristal es la maternidad. Pues la maternidad y la paternidad son unas de las emociones más gratificantes de la humanidad. Por ello debemos lograr compaginar la vida personal con la laboral.

No estamos ante una cuestión de abandonar los cánones que se consideran anticuados relacionados con el cuidado de los hijos, sino de lograra complementarlos con la vida laboral.

Consigue Manuela Carmena ser la primera alcaldesa de Madrid en reconocer abiertamente en un acto político al colectivo LGTBI, que reconoce la conquista de la libertad sexual y los derechos conseguidos por este colectivo¹⁵. Admite el compromiso de convertir en un pilar de la ciudad la celebrada fiesta del orgullo, y así ha seguido, aludiendo al apoyo y reconocimiento institucional de diversos órganos a la hora de materializar la igualdad de trato no solo entre hombres y mujeres, sino y además la igualdad formal que prohíbe cualquier tipo de discriminación.

- c. **Pluralismo político:** si el poder reside en el pueblo o en la nación y debe garantizarse el principio de igualdad se deben respetar las distintas ideologías políticas, religiosas, culturales, etc. Por lo tanto, se debe garantizar el pluralismo político, ideológico, religioso y la creación de diversas organizaciones e instituciones que faciliten su protección.

¹⁵ Manuela Carmena: Primera alcaldesa de Madrid LGTB friendly (Orgullo 2015): https://www.youtube.com/watch?v=QMSC3O_O2J0

El estado democrático debe reconocer y garantizar las distintas ideologías del pueblo a través del pluralismo político. Además de ser un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, no debemos obviar el argumento de Gregorio Peces – Barba que explica el pluralismo político como una consecuencia de la libertad y la igualdad proclamadas en el mismo primer artículo de la Constitución Española. Uno de los elementos esenciales y más característicos de la democracia es poder manifestar la diversidad de opiniones a través de los partidos políticos, pues son ellos quienes representan la esencia misma de las preocupaciones de la ciudadanía, de los intereses, deseos y formas de convivencia que solicitan a gritos apagados mediante nuestro sistema electoral. Manuela Carmena nació en el albor de un régimen dictatorial, y se licenció en Derecho bajo el mismo régimen, no sin integrarse en diversos sindicatos universitarios y en el clandestino por aquel entonces Partido Comunista. Con su expulsión de la Universidad Central de Madrid, debe finalizar sus estudios en la Universidad de Valencia, no sin dejar de prestar apoyo a la militancia del Partido Comunista. Aunque no se manifestó nunca como política (incluso durante su mandato en la alcaldía de Madrid continuaba diciendo que ella ocupaba un cargo de gestión del ayuntamiento, cargo elegido democráticamente por los ciudadanos de Madrid) su lucha se basó primordialmente en asentar las bases de un trato justo e igualitario para los trabajadores y lograr una democracia real en un momento tan duro como fue la España de los años sesenta del siglo XX. La militancia en el Partido Comunista tuvo aires y realidades de clandestinidad, ya que en nuestro estado aún no disponíamos del precepto sexto de la Constitución Española que hoy recoge la manifestación de la voluntad popular como expresión del pluralismo político.

Dicho pluralismo político nace en el seno de una libertad de expresión, de elección, de voto, sin miedos ni miras hacia el voto “erróneo”, porque no hay voto equivocado en el marco de un pluralismo político. Esta idea, a veces utópica e inverosímil, hace más fuerte esa democracia que hay que cuidar y sostener. No fue hasta el año 1981 cuando, estando como jueza

en La Palma, fue testigo tanto del intento del golpe de estado del general Tejero como de las opiniones del pueblo que en ese momento rodeaban la opinión popular en aquella isla. Opiniones que mostraban una voluntad contraria a este pluralismo político.

Un grupo de trabajadores del comercio sentenció el fallido golpe de estado con una frase que marcó un punto de inflexión para esta jueza recién llegada a las islas canarias. Aquella frase exponía que los españoles no valemos para la democracia, que esto “se veía venir”. Pero, todo lo contrario. Quizá no valemos para que no nos escuchen, porque si la clase política escuchara a las personas que los han sentado ahí, lograríamos una democracia más representativa. Curiosas son las estatuas de los leones que descansan en la fachada de las Cortes Generales, probablemente para que las personas que están dentro no escuchen lo que hay fuera, y defiendan sus propios intereses.

En las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo del año 2015 obtuvo el partido político Ahora Madrid, encabezado por Manuela Carmena, 20 concejales por medio de los 519.721 votos obtenidos. Con el apoyo de los 9 concejales obtenidos por el PSOE pudo formar gobierno municipal y ser investida alcaldesa de la ciudad madrileña el 13 de junio de ese mismo año.

Reiterada en varias ocasiones como independiente, a pesar de haber militado en el Partido Comunista y haber formado lista con el partido Ahora Madrid y Más Madrid para las elecciones municipales celebradas en el año 2019, no tiene reparo alguno en exponer en el programa “La hora 25” de Pepa Bueno en Cadena Ser¹⁶ la semejanza actual entre el Congreso de los Diputados y un circo, tomando como ejemplo las sesiones de control parlamentario del mes de octubre del año 2020, llenas de insultos y descalificaciones que rozan el calificativo de calumnia. Esa independencia se manifiesta también en las declaraciones realizadas al

¹⁶ Fragmento de la entrevista:
https://www.youtube.com/watch?v=ZjugYarx_0s

Diario de Navarra en las que refiere que tiene amigos en el partido político Vox que son una gente magnífica, al margen de su ideología. Como defendió Miguel Montejo, saber distinguir a las personas de sus ideologías es uno de los grandes avances de la civilización.

Las etiquetas de derechas e izquierdas no son muy claras en la tarea municipal, tarea muy particular, pues es la primera línea de atención a la ciudadanía, y los ciudadanos no ven tanto cuál es el contenido ideológico de los candidatos respecto de cómo se ha funcionado, cómo ha mejorado o cómo ha cambiado la ciudad. En la ciudad la base tiene que ser la solidaridad, la participación y la creatividad, anidada en una visión de progreso. En la medida en que los partidos políticos son expresiones que parten de las pinceladas que están dando respecto de sus estructuras ideológicas, no debe permitirse la ilegalización de los partidos políticos. Es necesario combatir la extrema derecha, pero desde el marco de la libertad y de la democracia.

De la mano del partido Más Madrid, a pesar de reunir la lista más votada en las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo del año 2019, no logró ser investida de nuevo alcaldesa de la capital. El panorama político deja una elevada representación de la mentalidad sociológica de la ciudad madrileña, caracterizada por la presencia de diecinueve partidos políticos que obtuvieron porcentajes de voto en estas elecciones.

- d. Participación ciudadana:** no concebimos la participación de los órganos políticos representativos si no se hace referencia a una participación adicional. Además del sufragio electoral activo y pasivo, se hace referencia a la participación de la ciudadanía en determinadas instituciones administrativas, incluso en la toma de decisiones administrativas (aprobar reglamentos, planes urbanísticos, etc.). Es una exigencia democrática.

Cuando una sociedad decide que esto se ha acabado, se ha acabado. Así de tajante sintetiza la transición democrática española Manuela Carmena.

La justicia más alta, la justicia que juzga sin sentencia, es la justicia popular. Ya lo afirmaba Rafael Altamira cuando promulgaba lo importante que es el que la sociedad de las naciones no dependa solamente de los países. Si no hay una representación popular, de los movimientos civiles, volverá la vieja política de los intereses de los estados de los partidos.

Fuimos capaces de resolver el problema más grave de nuestra historia, el terrorismo vasco, ¿cómo no vamos a poder resolver el problema del nacionalismo catalán? ¿y un problema que se repite tanto en nuestro estado como es la economía?

La estructura de la democracia fue debilitada por la guerra sucia del estado para acabar con el terrorismo. Recalcamos aquí la importancia de hablar, del pacto, del compromiso, de escuchar a la ciudadanía. ¿Por qué hubo un tiempo en el que callamos cuando no teníamos que callar? ¿Cómo hemos llegado a esta situación?

La corrupción en nuestra democracia ha sido y es un virus que nos deja paralizados. Personas que cuestionan cómo es posible que deban pagar ellos impuestos cuando personas como Luis Roldán no lo hacían. Estamos ante la vulneración de la estructura misma que representa la política en nuestro estado. La confianza en la clase política va aumentando y disminuyendo como una montaña rusa de emociones. Hemos podido comprobar que nadie se libra de la consecuencia jurídica del incumplimiento de una norma, pues hasta el cuñado del Jefe del Estado está en la cárcel.

La democracia no puede mantenerse con base al castigo únicamente, lo que debe hacer la democracia es evitar los hechos que merecen ese castigo. Para ello debemos partir del punto de que el dirigente político, el parlamentario, el senador, el alcalde, son representantes de la ciudadanía. Son gestores de los servicios públicos que debe proporcionar el estado a sus ciudadanos. No podemos dejar de escuchar a la población si queremos darles los servicios que merecen. ¿Cómo podemos

solucionar los problemas de nuestra sociedad si no la escuchamos activamente?

Podemos afirmar a estas alturas del siglo XXI que la democracia ha triunfado como la única y mejor opción de gobierno posible en el mundo. Consagrada está en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948 la participación ciudadana en el gobierno de un país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. No se puede cuestionar.

En el caso español, estamos viviendo unos tiempos preocupantes para aquello que dignifica la palabra democracia. Ya con el movimiento 15 M de los indignados del año 2011 se presencié el nacimiento de un rechazo hacia nuestra clase política, quien constituye uno de los problemas principales que destacamos la ciudadanía en las encuestas realizadas anualmente por el CIS. Las críticas no cesan hacia la clase política tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. De hecho, en las elecciones democráticas celebradas el 10 de noviembre del año 2019 tan solo votaron un 66,23 % de la población censada. Reiteramos ese “tan solo” porque un porcentaje de voto que sea de un 66,23 % está diciendo mucho. Está dando mucha información, está desaprobando una repetición electoral, está dejando ver un desgaste electoral y una fragmentación social sin precedentes. Lejos quedan los días de unión nacional por un bien común, como fue la lucha antiterrorista. Lejos quedan los días en los que la ciudadanía se identificaba con una bandera de tres franjas y dos colores. Y todo porque dejamos de confiar en la clase política, en nuestros dirigentes, a quienes les hemos entregado el poder, las llaves del reino, el trabajo de gestionar un estado. Y esto solo conlleva al declive de la estructura democrática.

El ayuntamiento de Madrid realizó una encuesta a jóvenes de 13 a 18 años, quienes podrán votar en las próximas elecciones generales,

preguntando a estos jóvenes qué pensaban de los políticos¹⁷. La respuesta, tan unánime como llamativa, fue que a los políticos solo les interesa el dinero. Parece que no necesitan de la ciudadanía, cuando es ella quien les sienta en sus respectivos escaños. ¿Se puede hacer política de otra forma que no sea contando con los partidos políticos? Debemos pensar en la política de otra manera y no como una interacción entre partidos políticos.

La política es esa actividad que realizamos todas las personas para transformar la realidad social en la que vivimos, para mejorar la vida de las personas. Hoy en día los partidos políticos son organizaciones muy cerradas en las que se agrupan personas de las que se valora su lealtad. Para ocupar un cargo en estas asociaciones no existe preparación previa alguna. No es necesario estudiar determinada carrera universitaria ni tener experiencia laboral previa. Con ello solo conseguimos que el político se agarre con todas sus fuerzas al escaño, a la silla que le da de comer, porque lejos de esa silla no desempeña ninguna profesión u oficio. Por ello es necesario que cualquier político disponga de un trabajo previo, que desarrolle una carrera profesional en cualquier sector, y si de verdad le interesa la transformación de la sociedad, o solucionar los problemas de la ciudadanía, se inserte en la clase política, con todo su conocimiento y experiencia, y no como forma de vida.

Perder unas elecciones implica algo similar a lo que ocurre en una sociedad mercantil cuando se acuerda un ERE. Para un parlamentario quedarse sin empleo significa no estar en las listas donde poder ser elegido y ganar un sueldo que tan solo puede ofrecer un partido político. Personas con responsabilidades de todo tipo (familiares, económicas) sin más profesión que la política, se ven obligadas a hacer cualquier cosa para no quedarse sin empleo. Incluso rompiendo esa lealtad que los definía y cambiando de partido político. Se vive entonces para el partido y

¹⁷ Carmena, Manuela. "A los que vienen". Página 229.

no para desarrollar las políticas necesarias que cada momento precisa la sociedad.

En los debates electorales solo se ven los esfuerzos y la insistencia de los partidos políticos por sus propios postulados, acordados al margen de los núcleos reales del debate social¹⁸. Deben desarrollar los partidos políticos nuevas estructuras de escucha ciudadana. Y nuevas formas de desarrollar la labor para la que han sido encomendados por los propios ciudadanos.

No podemos descuidar a la ciudadanía, que es quien se manifiesta en forma de tren de la libertad para manifestar su opinión contraria al anteproyecto de la ley del aborto presentado por el entonces ministro de Justicia Alberto Ruíz Gallardón. Ciudadanía que se manifiesta legítimamente con todos los vehículos taxis de España para responder a la inserción de determinadas compañías de transporte en nuestro estado. Tiene la ciudadanía diversas formas de llamar la atención de una clase política que no le hace caso, que mira de puertas hacia dentro. Por ello deben los ciudadanos alzar la voz de manera imposible, para captar la atención de los dirigentes políticos, para solicitar diversas leyes que castiguen las agresiones sexuales, que favorezcan la eutanasia y que cumplan con las promesas electorales que se convierten en papel mojado en nuestra sociedad.

Por eso es tan importante ese cuidado de la democracia. Crear nuevas formas de participación, asumir el papel de oyente de los ciudadanos, responder a sus dudas, preguntas, y tratar de dar una solución a los litigios que rompen el tejido que sostiene la civilización. Ese es su papel, y no el de discutir, repetir elecciones, cuestionar las calificaciones académicas y los trabajos fin de estudios de los dirigentes. No es de extrañar la presente desconfianza de la ciudadanía hacia la clase política y la cada vez más decreciente participación ciudadana en los procesos electorales.

¹⁸ Ejemplo de ello es el debate electoral de la alcaldía de Madrid del año 2015 entre Manuela Carmena y Esperanza Aguirre, candidata por el Partido Popular.

Aunque no se definía, ni seguramente se sabía cómo hacerlo, los padres de nuestra Constitución previeron la participación directa de los ciudadanos en la acción política en el artículo 23 de nuestro texto constitucional. Hoy, más de cuarenta años después de su promulgación, las nuevas tecnologías lo permiten. Ya en el título preliminar de la Constitución Española, en el artículo primero, vemos que la soberanía nacional reside en el pueblo español, y es de él de donde emanan los poderes del propio estado. Entonces, si la soberanía reside en toda la ciudadanía ¿cómo es posible que no nos veamos representados en la actividad política de la forma en la que la Constitución determina?

Representar y gestionar el día a día de la ciudadanía debería ser una tarea de personas corrientes vinculadas a la vida, siempre con habilidades de representación y sobre todo de gestión¹⁹, materia que debe recalcarse en los procesos selectivos públicos y privados, para un eficiente manejo del sistema.

¿Qué ocurre con aquellos ciudadanos que no quieren ser partícipes en la gestión? Con esta pregunta distinguimos al ciudadano activo del pasivo. El ciudadano pasivo tiene unos mínimos que debe cumplir, quiera o no, como son los mínimos fiscales, que son exigibles, y administrativos. Ello no puede ser obviado nunca. Por ello, aunque parte de la ciudadanía no quiera ser partícipe de la gestión social, no podemos culparla ni recriminarla.

- e. Garantía de los derechos fundamentales:** en un estado democrático se hace hincapié en la garantía de los denominados derechos fundamentales, que se definen en el derecho a participar en la formación de la voluntad de los órganos del Estado.

El pueblo no se define como un monarca, sino como una representación.

¹⁹ Torres, Maruja. "Manuela Carmena en el diván de Maruja Torres". Página 172.

A comienzos de su andadura como alcaldesa de la ciudad de Madrid se vio involucrada Manuela Carmena en un debate necesario sobre los derechos humanos. Recordemos que estábamos entonces a mediados del año 2015, cuando la crisis de los refugiados sirios comenzaba a ser noticia, pese a que era una crisis con todas las letras. En este debate la líder de la oposición en el PP, Esperanza Aguirre, propuso que el grupo político de la alcaldesa solicitara la libertad para los presos políticos de Venezuela, conociendo de antemano que el Parlamento Europeo ya había discutido esa iniciativa. Durante la campaña política hacia la alcaldía le preguntaban a Manuela Carmena sobre este tema, y siempre respondía que estaba en contra de que hubiera presos políticos en cualquier estado del mundo, a la vez que añadía a sus respuestas que es muy difícil realizar una valoración en un estado que no conoces. Con el alma de jueza sabe que debemos valorar las pruebas, no los indicios ni las noticias de los medios de comunicación, solo las pruebas sólidas que permitan fundamentar una sentencia absolutoria o de condena. De ahí su postura. Conocer primero el estado, cómo gestiona la justicia, la democracia, qué valores propugna su ordenamiento jurídico, qué principios son el fundamento del orden político y la paz social, y un largo etcétera antes de emitir un juicio.

Partidaria siempre de lo que digan los organismos internacionales de derechos humanos, ha sido muy tajante en sus respuestas a la hora de manifestar su opinión sobre este tema, siempre al son de lo que diga Derechos Humanos. Una exposición cívica en el ayuntamiento constató el apoyo hacia el Consejo de Derechos Humanos que proclamaba la alcaldesa en su discurso, incluso por miembros del PP como Ignacio de Luna²⁰.

Entre sus acciones más populares con los derechos humanos destaca su iniciativa para acoger refugiados sirios, dedicar instalaciones municipales

²⁰ Torres, Maruja. "Manuela Carmena en el diván de Maruja Torres". Página 194.

para la vivienda de personas sin hogar, independientemente de su nacionalidad.

La humanidad es la historia de los grandes viajes, de los grandes caminares de las personas. De esta sentencia tan concentrada parte su deseo de ver recogido el derecho a la emigración, materia pendiente desde el reconocimiento de los derechos humanos. Quizá porque la humanidad mira con peligro a las personas que vienen de fuera, sin pensar que son seres humanos como otros cualquiera, como ella misma. Su posición es manifiesta, los inmigrantes trabajan duro y han cotizado en la seguridad social para el futuro de todos. No rompen ninguna identidad española, pues el ser humano es una mezcla de culturas, vivencias y estados. La única identidad que debe prevalecer es la de la humanidad.

La pancarta que daba luz al ayuntamiento de Madrid recibiendo a los refugiados sirios trajo consigo una ristra de descalificaciones por parte de los partidos políticos más conservadores. Ello no impidió que Madrid se uniera a la liga informal de ciudades acogedoras dispuestas a hacer lo que estaba en sus manos para recibir a todo refugiado. La ciudadanía respondió con solidaridad, a pesar de que el problema de la regularización de la cada vez más incesante entrada de inmigrantes a los estados europeos era inevitable.

Durante los primeros años en la abogacía se dedicó principalmente a la defensa de los trabajadores. Sindicatos como CCOO o UGT no tenían el peso que tuvieron durante la transición democrática de nuestro estado, y la defensa de los trabajadores era una tarea oscura y contraria al régimen franquista. Junto con sus compañeras universitarias Cristina Almeida y Paca Sauquillo trabajó por conseguir una justicia que no siempre había dedicado su tiempo a la defensa de la clase obrera. Los derechos de los trabajadores tomaron forma y sentaron precedente en una España que buscaba una apertura más allá de sus fronteras, y en la que la defensa por el trabajo digno no era una prioridad. Hoy vemos en nuestra Constitución Española el derecho a la libre sindicación, a la huelga, y nos

cuesta pensar que esto no siempre ha estado ahí, protegido por el vértice de nuestro ordenamiento jurídico. La defensa de la clase obrera costó la vida de sus compañeros Luis Javier Benavides, Francisco Javier Sauquillo, Enrique Valdevira, Serafín Holgado y Ángel Rodríguez en el atentado ocurrido la noche del 24 de enero del año 1977. La fundación Abogados de Atocha mantiene viva la lucha incansable por la clase obrera y por los abogados que fueron aclamados como los mártires de la democracia.

Tanto para la clase trabajadora como para las personas migrantes, siempre ha tenido Manuela Carmena una dedicación a la defensa de sus derechos, como elemento esencial de la justicia. Incluye en su reconocimiento y lucha los derechos de las personas que se dedican al cuidado doméstico, tan apartado de la ley como necesario en una sociedad. Ningún estado democrático que se precie puede dejar de lado la protección de los derechos humanos, no solo de los nacionales de ese estado, sino de toda la humanidad. Así dejó constancia en su labor como presidenta relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas de la ONU²¹, visitando estados como Guinea Ecuatorial, Honduras, Nicaragua y Sudáfrica. Las personas que han cometido delitos no dejan de ser personas con sus derechos y libertades. Por ello se adentró en el trabajo de llevar la justicia allá donde no existe, relatando en sus múltiples discursos la situación de la justicia en los estados menos desarrollados.

Ferviente defensora de la reinserción, como jueza de vigilancia penitenciaria trataba con trato educado a las personas reclusas a la hora de entrar en sus celdas, a la hora de atenderles por cualquier cuestión, o de revisar las declaraciones judiciales.

En uno de los artículos de su blog, en el que intenta por todos los medios reinventar la justicia, expone la magistrada que el hecho de renunciar a

²¹ Carmena, Manuela. "Por qué las cosas pueden ser diferentes". Página 132.

establecer empatía con quien juzgamos es limitar nuestra capacidad de percepción y reducir no solo nuestra posibilidad de acierto, sino también nuestra capacidad de explicar y convencer²². No hablar directamente a las personas investigadas, limitar la escucha y no empatizar con las personas que están rogando ser escuchadas en tu tribunal implica desestimar uno de los derechos fundamentales más recurrido ante el Tribunal Constitucional, como es el derecho a la defensa.



²² Artículo del blog <http://reinventemoslajusticia.blogspot.com/2011/04/un-lenguaje-para-convence.html>

CAPÍTULO III: EL ESTADO DE DERECHO.

La idea esencial del Estado de Derecho radica en el sometimiento al propio derecho por parte de los poderes públicos y de los ciudadanos. Esa vinculación que García Pelayo ensalza en su obra refleja el nexo común al mismo derecho que tanto los poderes públicos como los ciudadanos tenemos.

El Estado de Derecho reconoce un modelo de estado en el que todos los poderes públicos y los ciudadanos están sometidos al Derecho.

- a. **Principio de legalidad de las administraciones públicas:** las administraciones públicas están sometidas al derecho, es decir, al ordenamiento jurídico del estado.

Cuando hablamos de las administraciones públicas, tanto las territoriales como la administración institucional y corporativa, debemos hacer énfasis en el sometimiento al derecho, a nuestro ordenamiento jurídico. El principio de igualdad, valor superior aclamado en el primer precepto de la Constitución Española, no se aplica únicamente a la ciudadanía, a las personas físicas, sino que se extiende a todos los poderes públicos, a las administraciones que representan el estado.

Ya que estamos ante un servicio a la ciudadanía como es la administración de justicia, la sanidad o la educación, no podemos obviar su sometimiento a las mismas normas y principios que regulan la sociedad en sí, la convivencia humana. De lo contrario, nada diferenciaría un estado corrupto de un estado en el que aquellas personas que logran un cargo público puedan desobedecer los preceptos que fundamentan nuestro orden político. De ahí que cuestionemos la excesiva existencia de foros de instrucción y enjuiciamiento exclusivos de determinados cargos y responsabilidades, como vemos en el título primero del libro IV de la LECrim, el cual refiere a la instrucción y al enjuiciamiento de Senadores y Diputados de las Cortes Generales.

Durante su estancia en la República Democrática del Congo pudo comprobar cómo este postulado, básico en nuestro Estado de Derecho, no es un principio que cobre vigencia en el citado país²³. La ciudadanía de aquel estado, a la que pudo preguntar sobre su experiencia con la justicia, fue coincidente y rotunda en su posición. Es necesario pagar a los jueces para que dicten sus sentencias. Aquellas personas que más pagan, más posibilidades tienen de conseguir ganar los juicios. El testimonio de un empresario español sirvió para ejemplificar esta irracional e indeseada afirmación. Un sencillo problema jurídico había obligado a este empresario a acudir a los tribunales. Una vez celebrado el juicio, el letrado de la administración de justicia homónimo le indicó que debía invitar a cenar al juez, cosa que hizo, y en esa cena, a la que también acudió la esposa del juez, se cerró el resultado de la sentencia.

Firme defensora de que la corrupción se puede vencer, muestra sin miedo su cara de rechazo hacia esta clase de actuaciones con las que ha crecido en su carrera profesional. Su tesis subraya que la corrupción generalizada se acaba cuando se consigue alcanzar un contexto social que la rechaza, que ni siquiera la imagina. Para ello es necesario que aquellas personas que luchan contra la corrupción sean capaces de hacerla visible con claridad.



Imagen 2: Viñeta de Forges que muestra la necesidad de recursos en la administración de justicia.
Fuente: forges.com

²³ Artículo del blog http://reinventemoslajusticia.blogspot.com/2011/09/algo-de-mi-estancia-en-la-rdc_5424.html

- b. Existencia de reservas materiales de ley en un ordenamiento jurídico:** determinadas materias, aquellas más importantes como los derechos fundamentales, deben ser reguladas por leyes del Parlamento. Alude este principio al carácter material de la ley.

Demasiadas leyes es el calificativo descriptivo con el que Manuela Carmena hace referencia al ordenamiento jurídico español²⁴. Numerosas leyes desconocidas tanto para los ciudadanos como para los propios juristas, quienes tienen que buscar respuestas ante determinados supuestos de hecho en Órdenes Ministeriales que vieron la luz a mediados del siglo XX, obsoletas, desfasadas y que no proporcionan una consecuencia jurídica adaptada al año en curso.

Llegamos a un punto en el que tenemos una norma suprema de todo el ordenamiento jurídico, la aclamada Constitución Española de 1978, además de leyes orgánicas u ordinarias que desarrollan las materias establecidas en la misma Constitución, sumando también Reglamentos, Decretos varios, y un largo etcétera. No es de extrañar que, sin un adecuado sistema de gestión del ordenamiento jurídico, así como de revisión para su adaptación a la realidad en la que ha de ser aplicado, este ordenamiento jurídico resulte desfasado y llame nuestra atención cuando dedicamos unos minutos a la lectura de un precepto del Código Civil. En más de una ocasión se requiere una segunda y tercera lectura de un artículo de este Código, incluso de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues son textos que datan del siglo XIX, que no recogen supuestos de hecho que vemos a diario en nuestra sociedad, o que incluyen en su formulación lenguaje que hoy nos resulta imposible de macerar en nuestra mente. Ejemplo de ello lo vemos en la incapacidad para suceder de las “criaturas abortivas” que el artículo 745 del Código Civil formula en su listado de requisitos para suceder por testamento o sin él. O en el precepto 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que nos advierte de la multa de 25 a 250 pesetas que caerá sobre toda persona

²⁴ Entrevista Javier González Ferrari (1981):
<https://www.youtube.com/watch?v=c7cvuFs-zwA>

que, presenciando la perpetración de cualquier delito público, no lo ponga en conocimiento del Juez de instrucción o funcionario fiscal más próximo al sitio en el que se encuentre de manera inmediata.

En muchos de los cursos en los que interviene Manuela Carmena con personas expertas en Derecho, empieza sus ponencias con un entretenido juego que pone de manifiesto esta rutina característica del modo de crear las leyes. Este entretenimiento consiste en exponer diversos textos del Código de Hammurabi (hablamos del siglo III a. C.) intercalados con textos de las leyes que utilizamos hoy en nuestro ordenamiento jurídico. Lanza entonces una pregunta a su audiencia jurista con la finalidad de lograr distinguir entre las normas que datan de hace más de dos mil años y las normas actuales y vigentes. Las respuestas son caóticas, incapaces de discernir entre unos preceptos que concebían el Derecho Civil y Administrativo de una manera semejante a la que hoy vemos plasmada en las incontables normas con o sin rango de ley que llenan vacíos inexistentes de nuestro ordenamiento jurídico. Lo que más llama la atención es que la técnica de legislar es esencialmente la misma desde el Código de Hammurabi hasta nuestros días. Es decir, continuamos con la enumeración por escrito de una conducta, positiva o negativa, para establecer a continuación castigos consecuencia de su incumplimiento.

Legislamos de manera similar, eliminado (obviamente) los castigos físicos y el espectáculo público de una consecuencia jurídica basada en la muerte pública en manos de auténticos verdugos no punibles del fallecimiento de los condenados. Pero no somos las mismas personas de hace más de veinte siglos. Ni siquiera somos las mismas personas que hace cincuenta años. Entonces, ¿por qué seguir sosteniendo un ordenamiento jurídico desde la base de una legislación tan primitiva? Y no cuestiona Manuela Carmena únicamente esas consecuencias jurídicas acérrimas, expone también la forma en que se legisla, la manera en la que se recogen los cuerpos normativos que toda la ciudadanía debe cumplir para un correcto funcionamiento de nuestra sociedad. La lectura de textos normativos

puede ser una tarea ardua y necesaria de una doble lectura, pues nos encontramos ante un lenguaje determinado, plagado de expresiones que bien podrían extraerse de la novela más cabalresca y quijotesca jamás estudiada. La claridad y comprensión que se exige a las leyes, además de su coherencia, rompe con la realidad normativa actual y contradice la obligatoriedad de su conocimiento con su incomprensión. Por lo tanto, cabe destacar la importancia que tiene hoy en día introducir nuevos medios para hacer llegar el cuerpo normativo a la ciudadanía, mediante la inclusión de fotografías (al igual que recogen las cajetillas de cigarros), grabaciones, por ejemplo, así como acercar estas leyes, no únicamente mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado; además de solicitar la opinión de todas las personas que debemos cumplirlas, es decir, toda la ciudadanía española, así podemos evaluar las leyes y mejorarlas, aportando conocimiento y experiencia desde nuestras ramas profesionales y sociales.

Esta reserva material y formal de ley implica la creación concatenada de normas que hacen aumentar el ya extenso ordenamiento jurídico. En ningún momento descalifica la necesidad de dicho ordenamiento jurídico, todo lo contrario. Tan solo cuestiona la manera de gestionarlo en pleno siglo XXI en un estado que todavía recoge una pena tan irrisoria por no denunciar un hecho ilícito.

- c. Existencia de un sistema de control jurisdiccional del sometimiento de las administraciones públicas a la legalidad:** el simple hecho de que una administración pública esté sometida al derecho, como los ciudadanos y los poderes públicos, debe tener la garantía de control jurisdiccional.

¿Qué ocurre cuando una persona que tiene cierto poder sobre la sociedad está acostumbrada a determinadas tácticas laborales y no tiene que justificar su modo de trabajo?

La respuesta a esta pregunta abre una puerta a innumerables y corruptas formas de entender el poder y a la necesidad de un control por parte de todas las personas. Casos como la corrupción de la policía local madrileña, el arancel comúnmente llamado “PSC” y la distinción del vocablo juez para determinar su cambio al género femenino son puntos de inflexión acaecidos y protagonizados por Manuela Carmena a lo largo de su trayectoria profesional como jueza.

En su primer destino en Santa Cruz de La Palma chocó de bruces con la determinación de su cargo como jueza civil y de instrucción. El término juez era aplicado, y sigue siéndolo, a los hombres que ejercen la profesión de judicatura. Pero ¿qué ocurre con las mujeres que ejercen dicha profesión? No se estimaba ninguna palabra para designarlas, y para mayor asombro, las mujeres (las cónyuges) de los jueces eran popularmente conocidas como las juezas en dicha isla. No desempeñaban cargo jurídico alguno, pero eran así conocidas, hasta que desembarcó una jueza real, una mujer que había aprobado unas oposiciones y que desempeñaba laboralmente el trabajo judicial. Las primeras quejas estaban servidas y su justificación más que incompleta. El respeto por la profesión depende de la justicia más alta, la popular, la cual encumbra al igual que aplasta, y de ello fue testigo la generación de juezas que se incorporaron al mercado laboral predominantemente masculino.

En este mismo destino descubrió con asombro un impuesto extraído del imaginario corrupto, como es el ya conocido “PSC”, siglas que aluden a la expresión “Por Si Cuela”. Un grupo de mujeres acudieron al despacho de la ya jueza Manuela Carmena a exigir explicaciones acerca del por qué de tanta demora de sus asuntos jurídicos, cuando ya habían pagado los servicios correspondientes al funcionario del registro civil. Era conocido y asumido (mucho peor) por toda la sociedad que si querías que tu expediente se tramitara o se resolviera cuanto antes, deberías abonar una cantidad pecuniaria al mismo funcionario del registro civil. Hoy llamamos a esta acción corrupción en estado puro. Abonar un pago para tramitar

unos asuntos jurídicos es más que inconcebible en nuestra sociedad, es un resquicio de una corrupción asentada en un estado que parece que no la deja marchar. Ante el asombro, la jueza les comunicó que todos los procedimientos del registro civil son gratuitos. Un auténtico negocio había organizado el funcionario mencionado. Sin dudarlo y con la ley en la mano, le abrió un procedimiento penal, equilibrando así la balanza de la justicia y de la honradez.

Tanto esos pagos como aquellos relacionados con las tasas judiciales (instauradas de nuevo en el año 2012) fueron estructuras que tuvieron que desmontar para erradicar una justicia corrupta que queremos dejar atrás, pero no podemos. En muchos casos los culpables somos nosotros mismos. Queremos eliminar una corrupción, pero no queremos perder nuestros privilegios. Así llamamos a la corrupción que no hace daño. ¿Acaso no es corrupción cuando un docente universitario utiliza las impresoras y los materiales de oficina de la universidad para imprimir documentos personales?

Podríamos elaborar un código con leyes que castiguen la corrupción, pero no es manera esta la de luchar contra ella. El Código Penal ya castiga la corrupción con precisión y amplitud. Para luchar contra ella es necesario analizar y combatir el origen que la incuba, para castigarla con el cumplimiento estricto de la norma, garantizando siempre la devolución de los beneficios obtenidos con las actuaciones corruptas. ¿Qué elementos originan la corrupción? El más importante (y aquel contra el que es más difícil luchar) es la tolerancia, es esa complicidad social. Cuando la ciudadanía o la sociedad acepta diversos comportamientos de los funcionarios públicos (como algunas actuaciones policiales, por ejemplo) está a la vez aceptando tácitamente, incluso expresamente, una actuación normalizada de esos funcionarios públicos. De ahí que incluso los superiores jerárquicos de esas personas consideren que no es necesario castigarla, considerando incluso peligroso castigarla.

Otro de los factores que alimentan este insaciable comportamiento reprochable es la lentitud de la justicia²⁵. Somos testigos a febrero del año 2021 del caso Máster de la antigua presidenta de la comunidad de Madrid Cristina Cifuentes, caso que ocupó las portadas de los diarios informativos en la primavera del año 2018. Esta ineficacia, lentitud, complejidad y oscuridad son tanto el germen de la corrupción como sus consecuencias. Las personas corruptas necesitan hacerse necesarias, y por ello precisan que la administración de la justicia sea lenta, compleja y oscura.

Durante la lucha contra la corrupción en los años 80 del siglo XX se descubrieron casos como los ya vividos, pues eran habituales los pactos ante la tolerancia de los cobros ilegales e indebidos, la redacción de las resoluciones judiciales por parte de los funcionarios de la administración de justicia, la evitación de la inmediación de la práctica de la prueba durante el desarrollo del juicio oral. Casos como la toma de la declaración a los detenidos y a los procesados por parte de los funcionarios de la administración de justicia llegaron a su fin con esta lucha incansable por combatir una corrupción asentada en la administración de justicia.



Imagen 3: Viñeta de Forges que refleja la lentitud de la administración de justicia.
Fuente: forges.com

Protagonizaban sin saberlo (o quizá con mucho conocimiento) una corrupción complementaria. Unas personas cobraban de más y los superiores jerárquicos miraban hacia otro lado ante esas actuaciones porque, a cambio, les hacían parte de su trabajo.

En otro destino, esta vez peninsular, en la ciudad de Bilbao, intervino Manuela Carmena en un caso de corrupción de fondo. Uno de los

²⁵ Destable es el artículo escrito por Manuela Carmena sobre la urgencia de una justicia más acelerada, publicado en el diario El País el 25 de febrero del año 2000.

funcionarios de los juzgados de instrucción había modificado la cuantía de la fianza impuesta como medida cautelar a una persona procesada. El magistrado correspondiente había fijado esa fianza en un importe de dos millones de pesetas (doce mil euros). El funcionario citado eliminó dos ceros una vez firmada la resolución, quedando la fianza reducida a la cantidad de veinte mil pesetas (ciento veinte euros).

Ya en la capital española salpicaron los titulares otro caso de corrupción en el que Manuela Carmena, ya magistrada, dejó huella. Nada más aterrizar en el juzgado de jurisdicción civil número 19 de Madrid un funcionario de la administración de justicia le solicitó con urgencia que aceptara el nombramiento de unos interventores judiciales en un procedimiento de concurso de acreedores que se estaba tramitando en ese momento en el juzgado. Como era de esperar, no firmó el documento presentado sin estudiar el procedimiento. Al ver de primera mano el desarrollo de los acontecimientos pudo comprobar que los procuradores pagaban cantidades pecuniarias importantes a los funcionarios de los juzgados de primera instancia, cantidades superiores a las tasas judiciales. Estos pagos, comúnmente conocidos como “astillas”, además de ilegales, argumentaban la necesidad de comprar papel timbrado por parte de los funcionarios, así como el transporte y las dietas de los trabajadores. Su justificación no pudo ser más que absurda. Los corruptos se defendían alegando que, si los abogados y procuradores cobraban a sus clientes, por qué no podrían hacerlo ellos también.

Poner en evidencia esta corrupción sintomática fue una tarea en la que participó junto con el diario El País en el año 1984. El día 29 de octubre de ese año publicaba Manuela Carmena un artículo titulado con las siglas “P.S.C.” en el que contaba las inventadas tasas y el río constante de pagos innecesarios e ilegales²⁶. Este artículo trajo como consecuencia inmediata la solicitud de traslado de gran parte de los funcionarios del juzgado número 19 de Madrid a otros juzgados. Parece que es más

²⁶ Carmena, M; 29 de octubre de 1984, P.S.C., El País
https://elpais.com/diario/1984/10/29/sociedad/467852401_850215.html

cómodo trabajar hurtando a la administración de justicia que desarrollar tus tareas profesionales con una base de moral y ética justa. Y esa corrupción data de los años 80 del siglo XX, de hace cuarenta años. No es de extrañar que los medios de comunicación continúen hoy destapando casos como estos. Descubrir el origen de todas estas actuaciones, de la necesidad del ser humano por tratar de obtener una ganancia inmerecida es el ingrediente principal para tratar de paliar esta ingente problemática que juega con el dinero de las contribuciones e impuestos de toda la ciudadanía española.

Incluso la policía local no era ajena a esta corrupción. La visita a los juzgados de unos turistas que habían sido atendidos por dos agentes de policía, quienes les habían requerido el pago de ciertas tasas sin motivo o causa justificada alguna, llevó al desmantelamiento de una red que se dedicaba a estafar, en el más amplio y sentido penal, a los escasos turistas que comenzaban a venir a la España de aquel entonces. Pero todo esto no es más que la punta del iceberg, que va resquebrajando poco a poco y sin darnos cuenta el navío que necesitamos para continuar navegando por las aguas de la paz social y el orden político aclamados en el artículo 10 de la Constitución Española.

Todo ello hace más que necesaria la existencia de un sistema de control jurisdiccional del sometimiento de las administraciones públicas a la legalidad, a la ley vigente. Y no solo el sometimiento de la administración de justicia, también de la administración de la seguridad social, la docencia universitaria, la sanidad pública (¿o hace falta demostrar las veces en las que el personal sanitario ha extraído medicamentos y fármacos de las despensas hospitalarias para su uso personal?).

El cumplimiento del Derecho es su esencia, no solo su declaración. De nada sirve declarar un derecho si no se va a cumplir por todas las personas por igual.

d. Principio de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: las administraciones públicas tienen que indemnizar a aquellos ciudadanos que sufran una lesión efectiva como consecuencia de la actividad administrativa, siempre y cuando no tenga el deber legal de soportarlo.

Casos de lesiones y fallecimientos han llenado la crónica negra madrileña a causa de los accidentes acaecidos bajo la responsabilidad máxima de la administración pública. Ramas de pino y árboles que han caído durante o tras el transcurso de rachas de viento y temporal han ocasionado lesiones e incluso la pérdida de la vida de personas que, desgraciadamente, se encontraban bajo la arboleda de la capital en diversos parques. Durante los años 2014 a 2018 cuatro personas perdieron la vida por la caída de un árbol, siendo el caso más notorio, por la edad de la víctima, el del niño Darío de 4 años²⁷. Una tragedia que ejemplifica el marcado carácter consecuente que tiene nuestro sistema social, reaccionario en todo caso, que hizo que tras esta desgracia se talaran los árboles que presentaban un peligro para la ciudadanía. Tras meses de instrucción, el juzgado de instrucción número 43 de Madrid archivó la causa del fallecimiento del menor mediante sobreseimiento provisional, al no encontrar indicios de delito, estimando la existencia de responsabilidad civil. Una responsabilidad que llega tarde y que no va a reparar nunca el daño ocasionado por el funcionamiento de la administración pública, que puede haber actuado negligentemente o de manera correcta, y estimar estos accidentes como lo que son, meros accidentes.

Durante el año 2016 se registraron más de 2.000 reclamaciones de responsabilidad patrimonial en el ayuntamiento de Madrid²⁸. Las causas son varias, mal estado de las calles y carreteras, caídas de ramas y

²⁷ "Darío, el pobre niño del árbol caído" de Emerson Rubio. 21 de mayo de 2018. <https://www.elmundo.es/cronica/2018/04/11/5aca5e2a268e3ebb1e8b458f.html>

²⁸ El Confidencial. "Madrid pagó 3 millones en indemnizaciones por el mal estado de los bienes públicos". Jesús Escudero. 31 de marzo de 2017. https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2017-03-31/coste-indemnizacion-responsabilidad-patrimonial-ayuntamiento-madrid_1354559/

árboles, señales de tráfico defectuosas y conflictivas, falta de conservación del mobiliario público y funcionamiento defectuoso de los semáforos. Ello trae como consecuencia un importe total de indemnizaciones que roza la cifra de 3 millones de euros. Una cantidad alarmante para la gestión de un ayuntamiento, aunque sea el de la capital española. Alarmante porque no se trata de reaccionar ante un hecho, sino de tratar de evitar ese hecho a toda costa. La administración pública tiene responsabilidad civil, y en muchos casos se estima la responsabilidad penal, y por ello las cifras de indemnizaciones aumentan considerablemente. No es un modelo acertado, en mi opinión, de gestión de una administración pública.

Y las inversiones no cesan. Más de 120 millones de euros en inversión para la conservación y las reparaciones del mobiliario urbano madrileño. El ayuntamiento continúa con unos presupuestos destinados a la conservación de los bienes públicos, pero las situaciones que generan daños y lesiones a la ciudadanía continúan aumentando. La administración pública toma su papel de indemnización a la vez que reclama mayor responsabilidad por parte de la ciudadanía y mejores conexiones en los canales de comunicación entre los servicios de emergencia, los ciudadanos y la propia administración pública.

- e. **La existencia de un sistema de derecho público subjetivo:** no basta con las declaraciones de derechos fundamentales, con sus postulados, sino que esos derechos fundamentales puedan ser tutelados judicialmente en caso de incumplimiento, es decir, que la propia ciudadanía pueda hacer valer los derechos frente a los poderes públicos.

Durante su experiencia como jueza de vigilancia penitenciaria Manuela Carmena matizó su posición manifiesta ante el valor de la reinserción social. El trato que prestaba a las personas internas en las cárceles durante el cumplimiento de sus penas restrictivas de libertad correspondientes fue un ejemplo de respeto hacia el ser humano. Gestos como solicitar permiso antes de entrar en la celda de una persona interna,

atender sus peticiones y tratar de ofrecerles una cercanía y atención sirvieron para demostrar que no solo tenemos derechos reconocidos en nuestra norma suprema, sino que tenemos la posibilidad de hacerlos valer frente a los poderes públicos, incluso bajo el cumplimiento de una pena privativa de libertad.

Durante una de las charlas que dio en la Escuela Judicial en el año 1999 lanzó una pregunta a la audiencia relacionada con la primera acción que hay que realizar cuando entra en el despacho de un juez la Guardia Civil con una persona detenida. Respuestas varias consagraron la lectura del artículo 118 LECrim, en el que se pone de manifiesto el deber de informar de los derechos que tiene a toda persona detenida. La respuesta que la magistrada añadió fue saludar a esa persona detenida, decirle los buenos días, mirarla a la cara y tenderle la mano. Pues la persona detenida no es solo una persona detenida, es un miembro de la ciudadanía, una persona²⁹. La humanidad como enseñanza o formación en el Derecho es más que necesaria, porque cuando hablamos de la gran aportación a la humanidad que supuso la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del listado de derechos que poseemos las personas, se nos olvida que, detenidos, investigados o condenados, seguimos siendo personas con derechos. La literatura jurídica procesal ha llenado las estanterías del conocimiento con arduas exposiciones acerca de las garantías procesales hacia los detenidos, investigados y condenados en un proceso penal. De nada sirve pensar que disponemos de unos derechos en nuestro haber si vamos a perderlos una vez seamos parte de un proceso penal o civil. De ahí el interés por formar a los miembros de la carrera judicial en humanidad, además de la formación tan extensa del temario de la oposición.

En su tarea de difusión jurídica Manuela Carmena lanzó en el año 2013 un juego de mesa titulado “Play-tos”. Con la sombra del conocido juego canadiense de preguntas y respuestas, este entretenimiento basa todas

²⁹ Carmena Castrillo, Manuela. Por qué las cosas pueden ser diferentes. Página 158.

sus preguntas en el ordenamiento jurídico español. Una manera lúdica de aprender y dar constancia de la ignorancia jurídica de cada persona.

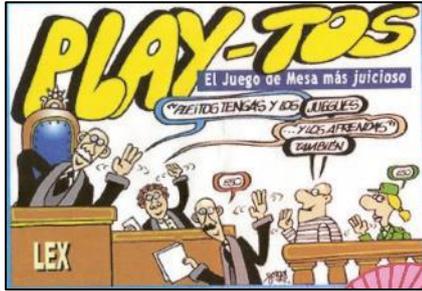


Imagen 4: Juego "Play - Tos".

Fuente: Blog Manuela Carmena.

Un artículo publicado el 8 de enero del año 2002 por Manuela Carmena³⁰ concluía con la tesis de que el esfuerzo por escuchar a la ciudadanía, por gestionar de una manera más eficiente la justicia merecería la pena, pues estamos hablando de salvar vidas, de preservar en la cultura de nuestras ciudades el valor, por encima de todo, de cualquier vida humana.

- f. **Vigencia de la división de poderes:** el poder judicial no puede dejar de aplicar la ley para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, tampoco el poder ejecutivo puede gobernar un estado a su mero arbitrio, así como el poder legislativo no puede regular determinadas materias sin unas mayorías y requisitos necesarios.

Expone mucho Manuela Carmena en sus intervenciones a Montesquieu y el principio de la división de poderes, así como a Voltaire y su preferencia por un juicio en audiencia pública. Evitar a toda costa la concentración del poder en una única figura es argumento presente en los discursos y ponencias que la ex alcaldesa de Madrid recalca a toda costa. Con un pasado de ciudadana de un régimen dictatorial, conoce muy bien el sinsabor de la ausencia de la democracia y el amargo ardor de vivir en un estado sin respuestas.

La democracia anhela ser la forma de gobierno en la que cada una de las personas que componen la ciudadanía tenga exactamente el mismo peso,

³⁰ Artículo "No hay recetas simplistas" publicado en El País el 8 de enero del año 2002 por Manuela Carmena.

la misma consideración, en la que cada una de las personas valgamos por igual y contemos lo mismo³¹.

Comparte las conclusiones a las que llegaron diversos historiadores que han analizado el significado de la guerra civil española (1936 - 1939), quienes ultimamente en diversos estudios que el general Francisco Franco alargó la guerra intencionadamente, porque estaba convencido de que en un escenario de tierra abrasada se podía construir un régimen autoritario sin libertades, sin partidos, sin sindicatos, ni siquiera sin libertad de expresión o de reunión. Concentrar el poder en un único mando ha sido el motor de nuestra historia política, absolutista, protagonizada por monarcas como Fernando VII y aclamada como símbolo por diversos partidos políticos europeos en la actualidad.

La libertad que tanto alaba Manuela Carmena es compatible con la división de poderes, pues ella no supone que cada poder pueda desarrollar a su parecer los caracteres que lo componen. Todo lo contrario. El control por cada uno de los poderes, así como por cada miembro de la ciudadanía supone una libertad en el marco de un respeto a los derechos fundamentales de las personas, así como una igualdad de trato exigida y corroborada por esas mismas personas. Ejemplo de ello es esa apertura a la experiencia jurídica en primera persona que tenemos la ciudadanía, como asistentes a las celebraciones de los juicios orales (contemplado en el artículo 120.1 CE).

Eso sí, su posición es tajante cuando afirma que el poder legislativo está anclado al poder ejecutivo, el cual tiene su prepotencia. Es necesario separarlos aún más, al igual que está separado, y nadie lo cuestiona, el poder judicial de los poderes legislativo y ejecutivo.

³¹ El artículo publicado en el diario El País el 15 de mayo del año 2010 por Manuela Carmena acentúa la división de poderes que describe nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, al acentuar el juicio del juez Baltasar Garzón.

g. Control de constitucionalidad de las leyes: las normas del poder legislativo pueden ser anuladas por el Tribunal Constitucional cuando sean contrarias a la Constitución Española.

Detrás de esta idea se quiere garantizar que incluso el poder legislativo, es decir, que las normas aprobadas por nuestros representantes legítimos del Parlamento estén sometidas al derecho, a la norma suprema que es la Constitución. Un postulado que acaba en trabalenguas, pues el poder que dicta las normas está sujeto a las normas, garantizado por los Tribunales Constitucionales, que son delegados del poder constituyente para hacer respetar la Constitución, que es a su vez la voluntad del pueblo como poder constituyente.

La ley debe ser el compromiso de todas las personas, debe tratarse de una ley apoyada legítimamente por los representantes que componen la mayoría parlamentaria. Si una ley no es democrática, si no está respaldada por ese poder legislativo, si no estamos ante un estado de derecho, la ley no existe. En esos casos, los jueces dejan de juzgar para convertirse en meros funcionarios cumpliendo órdenes. Imponer una pena de muerte a unos obreros por desobedecer las órdenes de un gobierno militar no es juzgar, es obedecer órdenes. Así de tajante deja clara su postura en la entrevista concedida en el año 1981 a Javier González Ferrari, director de informativos de la Cadena Ser.

Por lo tanto, debe haber una garantía, un control de las leyes por parte del poder judicial, tomando como punto de reflexión la propia Constitución Española vigente, que recoge ese listado de derechos fundamentales que cada año va aumentando la jurisprudencia y doctrina de nuestro estado. Como garantía impide a los jueces convertirse en meros aplicadores de normas, en esa boca muerta por la que emanan las palabras de la ley evocada por Montesquieu.

h. Responsabilidad personal de las autoridades y funcionarios: responsabilidad que puede ser penal, civil y disciplinaria. Aunque se

garantice que la administración pública cumpla con la legalidad, resulta que detrás de los órganos administrativos nos encontramos con autoridades y funcionarios públicos. Puede darse el caso de que los jueces declaren un acto ilegal incluso si hay lesión patrimonial, que condenen a que la administración pública indemnice a la ciudadanía, y que se reitere la ilegalidad de esos actos y normas en actos sucesivos al personal responsable de estos actos.

Por lo tanto, se declara la ilegalidad del acto administrativo en sí, incluso se condena a indemnizar a la ciudadanía cuando hay lesión patrimonial, respondiendo también por sus actos las autoridades y funcionarios públicos.

Claro que tiene responsabilidad la persona a la cual se ha entregado ese compromiso de representar al estado a través de los distintos canales de las administraciones públicas, porque ese es el auténtico significado del servicio público, oír a la ciudadanía y resolver los problemas que planteen. Discursos aparte de la imposibilidad de hacer frente a todas las peticiones debido a la insuficiencia de medios técnicos y personales para resolver los litigios de las personas, debemos parar un momento y centrarnos en lo importante, en saber escuchar, en saber atender a los ciudadanos, pues estamos ante un servicio hacia ellos, ante un servicio público, en el que prima la igualdad de trato. Y por supuesto que hay una responsabilidad si no se cumple ese trato respetuoso hacia las personas. Así lo dispone nuestro código civil al determinar los orígenes de las obligaciones y las causas de su incumplimiento, por ejemplo.

Durante los años 2011 a 2015, y todavía hoy, hemos sido testigos de numerosos procedimientos de desahucios acaecidos en nuestro estado. La administración de la justicia no tiene únicamente la tarea de resolver litigios, debe ayudar en la solución de los problemas sociales, como el problema de la vivienda española, la corrupción, la situación de la migración, etc. El poder judicial no dicta sentencias para poner parches a los problemas, sino para tratar de evitar que esos problemas puedan ser

situaciones que se den al día siguiente. En relación con el tema de la vivienda, siendo Manuela Carmena magistrada, creó junto con un grupo de compañeros funcionarios del Servicio Común un pequeño servicio de asistencia social que, con anterioridad a fijar la fecha de lanzamiento de un bien inmueble, se informaba sobre si la familia que iba a ser desahuciada tenía algún tipo de acogida³². Si no la tenía, contactaban con los servicios sociales de la zona y con organizaciones como Cáritas. Esto no siempre será posible, pero es una manera de evitar poner un parche a un problema que ya está desinflado y desgastado.

En su discurso de despedía de la alcaldía de Madrid situó en el centro de su argumento la falta de ética y la responsabilidad que debería tener mentir en política. Acciones de la oposición como exponer carteles a lo largo del metro de Madrid de una supuesta e irreal amistad entre Manuela Carmena y Carles Puigdemont son acciones que provocan a la ética moral, que únicamente engañan a la ciudadanía. Y eso no se debe permitir. Esa falta de ética y doble discurso debería recogerse en una ley que pida responsabilidad a la autoría de estas acciones. Aunque las leyes así lo exigieran, no debemos obviar la moral, que definitivamente lo exige.

³² Artículo del blog <http://reinventemoslajusticia.blogspot.com/2011/11/desahucios-y-lanzamientos.html>

CONCLUSIONES.

Tras la exposición de los postulados que acertadamente plasmó Manuel García Pelayo en su obra, bajo los focos de la magistrada Manuela Carmena Castrillo, y tras el intercambio de impresiones obtenido a raíz de una entrevista realizada a la magistrada el martes 16 de febrero del año 2021 a las 13:00 h, expongo las siguientes conclusiones como cauce de síntesis, cuestionamiento, y a la vez de propuesta de un Estado Social y Democrático de Derecho.

1. Un Estado Social debe reflejar el artículo 31 CE, el cual debe ser percibido y estar presente en la ciudadanía. Ejemplo de ello es el sistema de recaudación tributaria y gasto público sobre el que están cimentadas las bases actuales y financieras de un Estado Social, el cual no debe descuidar su carácter prestacional, incluso en el ámbito de la justicia. Acercar la justicia a la ciudadanía es tarea ardua y necesaria, ya que la justicia es un elemento tan válido y esencial como es la sanidad y la educación.
2. La riqueza de un Estado Social debe redistribuirse equitativamente a través de un sistema de intervención y dirección por parte del estado, dejando siempre margen a la libertad de actuación ciudadana, a la libertad de creación de sociedades mercantiles. Que la ciudadanía tenga las mismas oportunidades de partida es la dirección que debe tomar el estado.
3. Un Estado Democrático aúna los principios de igualdad y pluralismo político acentuados en una norma suprema. No obstante, no debemos descuidar la igualdad formal y material ante los movimientos que cuestionan su permanencia, y otorgar mayor progresión a la igualdad.
4. En un Estado de Derecho la participación ciudadana debería tener mayor peso en la vida política. Una persona que se dedica a la política debe reunir caracteres de gestión y voluntad por cambiar y evolucionar, por

adaptar la sociedad a los cambios. La escucha activa constituye un requisito fundamental para el poder legislativo.

5. El ordenamiento jurídico español está compuesto por un excesivo número de normas jurídicas que en muchos casos no se cumplen. Es ineludible cuestionar la vigencia de las normas que componen los códigos y adaptarlas a la realidad social actual. Cabe evaluar las leyes y comprobar los resultados de su aplicación, siempre con el control constitucional que marca nuestra norma suprema.
6. La administración de justicia requiere una reforma, modernización y adaptación a la sociedad actual, fundamento básico para continuar con su objetivo, procurar la justicia y garantizar los derechos fundamentales.
7. La búsqueda de nuevas formas de ejercer la política es una tarea necesaria. El modelo de los partidos políticos vigente pierde fuerza y gana en corrupción y daño a la democracia. La figura del político debe existir, pero adaptada a las necesidades de la sociedad.
8. No debemos dejar de lado a la democracia. Cuidar la democracia es la tarea fundamental de la ciudadanía y de los poderes públicos, ya que esta figura está siendo dañada y cuestionada debido a las actuaciones de los miembros de los partidos políticos, cuyo comportamiento lesiona la democracia y cuestiona la integridad de la ciudadanía.
9. Procurar la justicia, juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, son tareas que van más allá de las resoluciones judiciales dictadas por jueces y magistrados. Estudiar los efectos de las sentencias y la aplicación de las normas para el correcto funcionamiento de la sociedad encarna la otra cara del poder judicial sobre la que debe tejer su funcionamiento.
10. El sometimiento a la ley de la ciudadanía y de los poderes públicos es fundamento del orden público y la paz social.

BIBLIOGRAFÍA.

CARMENA CASTRILLO, Manuela. Crónica de un desorden: notas para reinventar la justicia. 1997. Alianza Editorial.

CARMENA CASTRILLO, Manuela. Por qué las cosas pueden ser diferentes. 2015. Clave intelectual.

CARMENA CASTRILLO, Manuela. A los que vienen. 2019. Aguilar.

DÍAZ, Irene; ALÉN, José; VEGA, Rubén. Cristina, Manuela y Paca. Tres vidas cruzadas, entre la justicia y el compromiso. 2017. Península huellas.

GARCÍA PELAYO, Manuel. Las transformaciones del Estado contemporáneo. 1985. Alianza.

MARTÍNEZ REVERTE, Jorge; MARTÍNEZ REVERTE, Isabel. La matanza de Atocha. 24 de enero de 1977. 2016. La esfera de los libros.

TORRES, Maruja. Manuela Carmena en el diván de Maruja Torres. 2015. Editorial Planeta.

ENLACES DE INTERÉS.

Blog de Manuela Carmena Castrillo: <http://reinventemoslajusticia.blogspot.com/>

Entrevista a Manuela Carmena en el Diario de Navarra:

<https://www.diariodenavarra.es/noticias/magazine/sociedad/2020/11/01/manuela-carmena-tengo-amigos-vox-que-son-una-gente-magnifica-706722-1035.html>

Entrevista Javier González Ferrari (1981):

<https://www.youtube.com/watch?v=c7cvuFs-zwA>

Conferencia de Manuela Carmena "Una mirada a la Transición" (Fundación Iluro, Mataró, 19 de febrero del año 2020):

<https://www.youtube.com/watch?v=BUkbO1a2Bvs>

Manuela Carmena: el 8 de marzo reclamamos la igualdad real de las mujeres:

<https://www.youtube.com/watch?v=jmVfwutuKjQ>

Manuela Carmena sobre el Día Internacional de la Mujer:

<https://www.youtube.com/watch?v=8iGd-6Bb8ik>

Manuela Carmena: Primera alcaldesa de Madrid LGTB friendly (Orgullo 2015):

https://www.youtube.com/watch?v=QMSC3O_O2J0

Conversaciones con Manuela Carmena:

<https://www.youtube.com/watch?v=yA1bTHXKfXo>

Manuela Carmena: "La ideología de Vox me recuerda a la del franquismo":

<https://www.youtube.com/watch?v=ljk7WsGu3Z0>

Programa "La Resistencia" con Manuela Carmena:

<https://www.youtube.com/watch?v=WU9wIDoAiPE>

<https://www.youtube.com/watch?v=UW3mIPurAHA>

Programa "En la Frontera" con Manuela Carmena:

https://www.youtube.com/watch?v=g88ngqhl1_o&t=2583s

Resultados electorales diario El País:

<https://resultados.elpais.com/elecciones/2011/generales/congreso/index.html>

Consulta de resultados electorales:

<http://www.infoelectoral.mir.es/infoelectoral/min/home.html>

Película televisiva "De la ley a la ley" (Silvia Quer, 2017):

<https://www.rtve.es/alacarta/videos/de-la-ley-a-la-ley/ley-ley/4353331/>

Artículo: Madrid pagó 3 millones en indemnizaciones por el mal estado de los bienes públicos:

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2017-03-31/coste-indemnizacion-responsabilidad-patrimonial-ayuntamiento-madrid_1354559/

Artículo: Darío, el pobre niño del árbol caído:

<https://www.elmundo.es/cronica/2018/04/11/5aca5e2a268e3ebb1e8b458f.html>

ENTREVISTA.



Entrevista realizada el martes 16 de febrero del año 2021 a las 13:00 h, a través de la plataforma Meet de Google.

Manuela Carmena se mostró atenta y participativa ante el diálogo propuesto, haciendo hincapié en los postulados que merecen una especial reflexión.

ANEXOS – Artículos publicados por Manuela Carmena Castrillo.**1. Artículo EL PAÍS “P.S.C” – 29/10/1984:**

A pesar de la reglamentación vigente, los pagos en dinero son algo corriente en la Administración de justicia, y fuente de muchas corruptelas, señala la autora de este trabajo. A continuación, describe alguna tasa insólita que se sigue percibiendo a pesar de las últimas reformas, pues, en su opinión, no basta dictar leyes si no se controla su aplicación y si no se conoce lo que pasa en las entrañas de la justicia.

Las tasas judiciales que se pagan cuando se tramitan los pleitos civiles son , hoy por hoy, y mientras la justicia no sea gratuita, el precio que los ciudadanos abonan al Estado por el servicio de esta administración, y como, desde tiempo inmemorial, la Administración de justicia, por no ser gratuita y ser lenta, ha sido proclive a la corrupción, las distintas leyes que han regulado las tasaciones de costas han pretendido siempre establecer garantías claras y precisas que evitaran el fraude, y así, la actualmente vigente de 18 de junio de 1959 estableció que ese precio no se pagaría en dinero, sino, en efectos timbrados, y que en todos los juzgados se pondría en sitio visible una relación de las cantidades que se deberían abonar por unos u otros conceptos. Pues bien, la realidad es muy otra: la utilización del dinero sigue siendo habitual y provoca cuentas corrientes en entidades bancarias privadas, y no creo que haya ningún juzgado que tenga visible el precio de estos servicios públicos, sino que, por el contrario, ni siquiera los profesionales del Derecho -que son los abogados y los procuradores- saben con exactitud lo que cobran los juzgados civiles y por qué en unos se cobran unas cantidades y en otros otras. En este medio, y con estos antecedentes, la inseguridad jurídica de este carácter económico se acepta como algo inevitable, con el humor, el cinismo y la socarronería que ha hecho que se incorporé al anecdotario judicial la historia de un secretario de un juzgado aislado y remoto que, después de incluir las correspondientes tasas añadía una nueva con las iniciales P. S. C., seguida de una cifra discreta que representaba el importe de ese concepto, tan sintéticamente expresado y, al parecer, nadie llegó nunca a indagar sobre ése ni sobre ninguno de los otros conceptos, aunque él mismo,

colmado de euforia, confesó a alguien, naturalmente del gremio, que el famoso concepto P. S. C. arancelario no era otra cesa que el de por si cuela, y que, por supuesto, si alguien hubiera protestado habría eliminado del recibo de las tasas ese tan singular concepto.

Puede ser que el cuento no sea cierto, pero sí es, desafortunadamente, que en la mayor parte de los juzgados civiles vienen cobrando los funcionarios de la Administración de Justicia una tasa indebida y casi tan inventada como la que acabo de contar.

Los 'citeros'

Desde hace por lo menos 10 años se viene cobrando, a cargo, de las partes, en los pleitos una cantidad que oscila entre las 800 pesetas y las 2.000 pesetas por cada salida que el funcionario tiene que hacer del juzgado en cumplimiento de su cometido. Así, por ejemplo, el agente judicial que tiene como misión específica el salir a la calle para llevar citaciones, notificaciones, embargos, etcétera, cobra por cada salida 800 ó 900 pesetas, con lo que, además de, su sueldo, que le abona el Ministerio de Justicia y que alcanza unas 65.000 pesetas, tiene a cargo de los particulares nada menos que unas retribuciones que pueden triplicarlo.

Aunque ya el 7 de febrero de 1967 el Ministerio de Justicia dictó una orden en la que, saliendo al paso de consultas variadas, aclaró, que lógicamente ningún funcionario de la Administración de justicia puede percibir ninguna retribución directamente de los particulares, la práctica es tan generalizada y tan aparentemente legal, que los funcionarios, sin duda de buena fe, reclaman esta exacción indebida, dan recibo de ella, con timbre y membrete de los juzgados, y hasta contratan a personas ajenas a la Administración, a quienes se les conoce con el nombre de citeros, para que, por 200 ó 300 pesetas por unidad, realicen las citaciones que personalmente a ellos mismos ya no les compensa económicamente realizar.

Así las cosas, el 6 de agosto pasado se publicó una importante reforma de la ley de Enjuiciamiento, Civil que trata de modernizar el procedimiento, que se ha

venido utilizando desde 1881, fecha en la que se promulgó la centenaria ley de Enjuiciamiento Civil. En ella, con economía y lógica, se sustituye el sistema arcaico de comunicación entre los ciudadanos y el juez, que obligaba a desplazarse a los funcionarios para la entrega de cualquier correspondencia, por el general establecido para todos los ciudadanos: el servicio de Correos. Sin embargo, este justo afán renovador del legislativo puede quedar en la más absoluta y significativa letra muerta. Los intereses creados han hecho posible que la propia justicia cobre una tasa indebida sin que hasta ahora haya habido sospecha o denuncia que la descubriera, pueden hacer que, por y para seguir cobrándola, no se utilice el correo estatal y se continúe con el sistema que nuestros legisladores del XIX tuvieron que imaginar hace más de 100 años.

La necesidad de la reforma en la Administración de justicia es obvia, pero no hay que olvidar que cualquier legislación positiva y progresista puede ser ineficaz mientras no se aborde la sistemática costumbre de incumplimiento legislativo a la que esta Administración está acostumbrada. El juez, con la disculpa, siempre genérica y nunca cumplidamente comprobada, de que no se puede, de que no hay tiempo, de que no hay estructuras adecuadas, no ve personalmente ni las pruebas ni a las partes, y nada conoce de los precios y dinero que a sus espaldas se estipulan y exigen. Todo esto no es porque la ley no lo haya previsto, pues hasta demasiado amplia es la legislación que ordena y regula cuanto se debería hacer en los juzgados, sino porque los jueces y la justicia nos hemos olvidado en gran parte de la ley.

La emanación del poder que es la ley ha de tener una dúctil celeridad que la proteja de esa muerte de hecho que es su general incumplimiento. Y el legislador, al dictar nuevas leyes ha de saber para qué realidad se construyen y el comportamiento ante disposiciones anteriores de los colectivos a que van dirigidas. Así, si esas leyes no llegaron a acatarse nunca podrá prever los resortes coactivos que hagan imposible la universal sonrisa socarrona de los que deben cumplirla. En pocas palabras, si el legislador no sabe lo que pasa en las entrañas de la Administración, por mucho que redacte leyes bellas y justas éstas serán olvidadas en las páginas amarillas y aburridas del Aranzadi; sería bueno, por tanto, que toda exposición de motivos recogiera con sincera modestia, y a

modo de diagnóstico, el resumen de la aplicación de disposiciones precedentes, a fin de que, cuando se constatará su vulneración generalizada, se articulan resortes coactivos eficaces. Aunque el panorama a vislumbrar de la Administración de justicia sea, sin duda, tan inquietante como para constatar la veracidad de este relato de las exacciones indebidas por salidas judiciales, siempre el conocerlo valdrá para que el legislador sepa, sin excusa, dónde acaban sus leyes y el reto que los poderes fácticos plantean al progreso cuando lesiona sus intereses particulares.



2. Artículo EL PAÍS “Lo urgente” – 25/02/2000:

La justicia, a la vez que una función esencial, garante del Estado de derecho, es un servicio público como la sanidad o la educación, que para cumplir aquélla ha de ser eficiente. Reconocida ya en otros sectores, esta afirmación aún se cuestiona en el caso de la justicia. La exigencia de eficiencia sólo puede venir del exterior, de los ciudadanos directamente, y a través de sus representantes políticos. Por ello resulta especialmente idóneo plantearla en un momento electoral. Las encuestas coinciden en el reproche: la desesperante lentitud de la justicia en España. Las leyes procesales fijan plazos perentorios. También forman parte, pues, de las exigencias legales; sin embargo, se incumplen.

"... En este procedimiento se han observado todos los trámites legales, menos el plazo para dictar sentencia, que no ha sido posible por la acumulación de asuntos". Paradójica, por su irregularidad, la frase es coletilla tradicional de la literatura judicial. La lentitud de la justicia se ha justificado siempre por la insuficiencia de sus medios.

Hoy, cuanto menos, resulta una verdad a medias. Las importantes inversiones realizadas desde los años ochenta obligan a hacer un análisis más riguroso. La inversión es necesaria, pero no suficiente. En todo caso, obliga a plantearse esta pregunta: ¿se puede mejorar la dilación de la justicia con lo que tenemos?

La respuesta es "sí, sin duda". Pero ¿cómo conseguirlo?, ¿qué hacer?

Antes que nada, y como requisito, ha de plantearse como objetivo, y entonces ha de empezar a cifrarse con una medición cuantificada, como en otras políticas públicas. Reducir, por ejemplo, un 25% la dilación de los procesos podría ser un objetivo razonable para una legislatura.

Convertido en objetivo colectivo, haría falta un plan para acelerar la justicia, para hacerla más eficiente. El Libro Blanco elaborado por el Consejo General del Poder Judicial es una guía. Habría de ser referente obligado.

Algunos aspectos de ese plan, de hecho estratégico, serían:

1) Utilizar adecuada y coherentemente los recursos humanos con los que contamos. Faltan jueces, sí, pero tenemos más de 2.000 secretarios judiciales desaprovechados, licenciados en Derecho que superaron una oposición difícil a quienes hay que ampliarles su competencia, algo que la nueva ley de Procedimiento Civil, incomprensiblemente, les restringe.

2) Implantar un sistema generalizado de incentivos basado en la productividad. Aunque siempre difícil, constituye ya una norma aceptada en la moderna Administración. ¿Por qué no en la justicia? También somos servidores públicos a los que se nos debe exigir eficiencia. ¿Oponer calidad a cantidad? No. Reconocer que la celeridad también es parte de la justicia. Los legisladores lo reconocen cuando imponen plazos. La contrastada capacidad y no sólo la mera antigüedad en el escalafón ha de ser también criterio fundamental para la promoción.

3) Definir y sobre todo coordinar competencias de Gobierno. La Ley Orgánica del Poder Judicial apostó por la descentralización de las competencias. Aunque parcial, el resultado ha sido bueno; el proceso se ha quedado a medio camino. Falta coordinación entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas. Un escenario a clarificar, y cuando menos a coordinar.

Se ha configurado una pintoresca situación en la que resulta como si el personal de una empresa lo contratase la competencia y lo pagase un tercero que no tuviera que ver ni con una ni con otra. La dilación de la justicia no es su único problema. Resulta, sin embargo, el más urgente, porque la dilación y en definitiva su ineficacia le restan legitimidad.

Queda para otro momento una reflexión sobre el desfasado modelo tradicional de justicia que en muchos casos causa incomprensión y rechazo. Ello supera, sin embargo, con creces el episodio electoral al que responde este artículo.

3. Artículo EL PAÍS “No hay recetas simplistas” – 08/01/2002:

¿Vivimos en una sociedad violenta? Comparativamente no, aunque, componente quizás de la globalización, la violencia, hoy, aumenta también en España. Es la cuestión a debate. Hace poco, L'Express colocaba la violencia, en Francia, como tema de la semana. Su conclusión, allí, era la misma; sin embargo, matizaba: incremento de la violencia en los delitos, no tanto del número de éstos.

¿Qué hacer? Ante todo, intentar entender la situación. En formular adecuadamente un problema reside en gran medida la posibilidad de resolverlo. En la justicia contamos ya con demasiados ejemplos de respuestas infructuosas... ante problemas, sobre todo, mal planteados.

Con algo de memoria, podríamos recordar lo que fue la primera oleada de inseguridad ciudadana en la España democrática de los ochenta. Estuvo ligada, en mayor medida de lo que quizás haya sido reconocido, al boom de la heroína. Si en aquel momento hubiéramos tenido la lucidez de aplicar medidas que hoy ya se consideran 'normales' -metadona, narcosalas, tratamientos de desintoxicación...- hubiéramos evitado muchos delitos y el dolor de tantos muertos de sida o sobredosis.

La pregunta, hoy como ayer, es: ¿contamos con una política criminal? Ni la ha habido ni la hay. ¿Qué se está haciendo, cómo se está actuando, para reducir la criminalidad y, dentro de ésta, para evitar o mitigar la creciente violencia?

Leyes penales más duras, prometidos juicios rápidos que nunca se cumplen, más policías y más cárceles. Ésas han sido las medidas, recetas simples, cuando no inadecuadas... y cuyos efectos ni siquiera se conocen.

¿Qué resultado ha dado el endurecimiento de penas en el Código Penal de 1995? ¿Ha disminuido la criminalidad o sus modos de expresión? No parece que así sea, pero ni se conoce y, lo que es peor, no se considera que esa experiencia sea base imprescindible de cualquier otra modificación legal.

También en aquel Código se quisieron probar nuevas alternativas a las clásicas penas de prisión, como la de trabajos en beneficio de la comunidad o el seguimiento de tratamientos obligatorios. En los ya casi seis años de vigencia, parece como si algunas de esas alternativas, sin haberse apenas ensayado, hubieran caído en desuso, mientras que otras (actividades obligadas contra determinadas actitudes violentas, por ejemplo) ni siquiera se han intentado organizar.

¿Otra nueva ley de juicios rápidos? Por favor, señores legisladores, ¿hace falta recordarles que en siete años llevamos ya dos y que ninguna se ha podido, o querido, aplicar? Y, ¿saben por qué? Hay que reconocer lo poco que les ayudan los periodistas: ni siquiera ellos usan las hemerotecas.

El aumento de la violencia en una sociedad es algo muy grave. Una vez que los procesos de violencia se enraizan es difícil eliminarlos. No hay más que ver las dramáticas cifras de mujeres muertas por la violencia o la espiral imparable del terrorismo etarra.

Un primer apunte señala dos claras e inquietantes causas: una, la falta de permeabilidad de los valores éticos en sectores enquistados de marginación juvenil; y otra, la incorporación a nuestra sociedad de culturas violentas de otros países donde la vida no vale nada.

Enfrentarse a la criminalidad y la violencia exige una aproximación multidimensional, con una consideración global que permita identificar sus causas, con un seguimiento que muestre su evolución y los efectos de leyes penales y medidas previas. Hay que elaborar diseños completos de política criminal, concibiendo y evaluando programas complejos, con medidas de diversa índole que comprendan prevención y represión.

Habría que ir más allá y crear un organismo específico. Un instituto o una fundación: ¿contra la violencia? Impliquémonos todos, instituciones y sociedad civil, legisladores, policías, jueces, prisiones y también colectivos de

voluntariado, de los que tantas veces depende de hecho, en el duro día a día, la reeducación y reinserción de sectores marginales.

La tarea no es fácil, por supuesto. Si hay algo casi imposible en lo público es evaluar y coordinar, pero es lo que hay que hacer. Mi experiencia en tareas de política judicial me ha permitido constatar la dificultad de coordinar la actividad judicial, pero precisamente en este tema es imprescindible.

El Consejo General del Poder Judicial se equivocó en los años ochenta. Entonces se establecieron en algunos grandes ayuntamientos las juntas de seguridad ciudadana y, con una mal entendida idea de la independencia judicial, el Consejo recomendó no participar en ellas. Los jueces somos unos observadores privilegiados de los fenómenos criminales y de los efectos que en ellos tienen las leyes. Aunque sea difícil, habría que intentar sacar consecuencias de nuestra observación colectiva, además de nuestras resoluciones, cuya evolución y evaluación conjunta -no sólo en casos aislados- habrá también que considerar.

El esfuerzo merecería la pena. Estamos hablando de salvar vidas, y de preservar, en la cultura de nuestras ciudades, el valor por encima de todo de cualquier vida humana.